

# DOE

JUEVES, 16  
de julio de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 136

## [ S U M A R I O ]

I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Presidencia de la Junta

**Comisión de Expertos.** Decreto del Presidente 2/209, de 10 de julio, por el que se crea la Comisión de Expertos para la elaboración de una propuesta legislativa para el impulso al nacimiento y creación de empresas ..... 20708

**Cooperación para el Desarrollo.** Decreto 159/2009, de 10 de julio, por el que se modifica el Decreto 241/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2009 ..... 20711

**Contratación.** Orden conjunta de 6 de julio de 2009 de la Vicepresidencia Primera y Portavocía y de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula la asistencia jurídica en las Mesas de Contratación celebradas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 20713

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Catálogo de Especies Amenazadas.** Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura ..... 20716



**Catálogo de Especies Amenazadas.** Orden de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura ... **20732**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Calendario laboral.** Decreto 160/2009, de 10 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 ..... **20747**

## **II AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Nombramientos.** Orden de 7 de julio de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones empresariales, pertenecientes al Grupo Segundo ..... **20749**

### **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **Consejería de Educación**

**Lista de espera.** Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lengua de signos ..... **20751**

## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa de Seguimiento en el año 2009 ..... **20761**

**Convenios.** Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el



Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2009 ..... **20764**

**Convenios.** Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) referido al año 2009, en aplicación de lo previsto en la estipulación segunda del mismo ..... **20767**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 196/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 115/2009 ..... **20770**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 209/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 99/2009 ..... **20771**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 208/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 118/2009 ..... **20772**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 320/2008 ..... **20773**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 206/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 319/2008 ..... **20774**

### **Consejería de Educación**

**Enseñanzas de idiomas.** Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición desde el curso escolar 2009/2010, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria en los centros sostenidos con fondos públicos ..... **20775**

**Universidades Populares. Ayudas.** Resolución de 26 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las universidades populares de Extremadura para la realización de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2009/2010 ..... **20779**



## Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Deportes.** Resolución de 6 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el año 2009 .. **20796**

## Servicio Extremeño de Salud

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo ..... **20800**

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Anteproyecto de Ley. Información pública.** Resolución de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública con relación al Anteproyecto de Ley del Consejo de Cuentas de Extremadura ..... **20804**

### Consejería de Fomento

**Información pública.** Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Valvellidos", parcelas 245-246 del polígono 13. Promotor: D. José David López Arjona, en Jaraíz de la Vera ..... **20804**

**Información pública.** Anuncio de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 40 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Luque Trillo y D.<sup>a</sup> Gabriela Carmona García, en Perales del Puerto ..... **20805**

**Información pública.** Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de nave para explotación avícola. Situación: parcelas 368, 369, 373, 374 y 375 del polígono 6. Promotor: D. Santiago González Borrego, en Santibáñez el Alto ..... **20805**

**Información pública.** Anuncio de 5 de junio de 2009 sobre ampliación de fábrica de carbón vegetal. Situación: paraje "Regalona", parcelas 46 y 48 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio López Rivera, en Higuera de Vargas ..... **20806**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 21 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6568-1 ..... **20807**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 18 de junio de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4474-3 ..... **20807**



## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Farmacia.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cedillo ..... **20808**

## Consejería de Cultura y Turismo

**Contratación.** Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Excavación y consolidación del yacimiento de Cáparra en Guijo de Granadilla y Oliva de Plasencia". Expte.: AP092AL01004 ..... **20809**

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1711/2008 ..... **20811**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 69/2009 ..... **20812**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 106/2009 ..... **20813**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 261/2009 ..... **20813**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 291/2009 ..... **20814**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 330/2009 ..... **20814**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 376/2009 ..... **20815**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 397/2009 ..... **20816**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 401/2009 ..... **20816**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 440/2009 ..... **20817**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 484/2009 ..... **20817**



**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 497/2009 ..... **20818**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 534/2009 ..... **20819**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 570/2009 ..... **20819**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 577/2009 ..... **20820**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 605/2009 ..... **20820**

### **Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Información pública.** Anuncio de 24 de junio de 2009 sobre proyecto complementario n.º 1 de las obras de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo ..... **20821**

### **Notaría de Plasencia**

**Información pública.** Edicto de 30 de junio de 2009 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... **20822**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 5 de junio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Antonia Jorrillo Carvajal ..... **20823**

**Extravíos.** Anuncio de 9 de junio de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de D.ª Concepción Ledesma Martínez ..... **20823**

**Extravíos.** Anuncio de 12 de junio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Lucio Andrés Bejarano Salomón ..... **20824**

**Extravíos.** Anuncio de 9 de julio de 2009 sobre extravío del título de Graduado en Artes Aplicadas, Sección Diseño, Delineación y Trazado Artístico de D. Manuel Sánchez Arenas ..... **20824**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente 2/2009, de 10 de julio, por el que se crea la Comisión de Expertos para la elaboración de una propuesta legislativa para el impulso al nacimiento y creación de empresas. (2009030002)*

Según un Informe del Banco Mundial ("Doing Business, 2009"), el número de días necesarios para comenzar un negocio en España es de 47 días, mientras que en países como Nueva Zelanda es de un día y en Australia de dos. Se trata, sin duda, de una situación manifiestamente mejorable que impone la necesidad de actuar para cambiar el sistema de forma que se fomente la creación de empresas, sobre todo en el contexto actual.

Para afrontar esta difícil tarea se puede aprovechar la coyuntura normativa actual, al haberse aprobado la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de servicios en el mercado interior (Directiva de Servicio), que viene a contemplar una serie de medidas que deben adoptar los Estados miembros para eliminar trabas administrativas que impidan o dificulten la libre prestación de servicios.

La aplicación de estas medidas de carácter horizontal a los sectores concretos de la actividad administrativa se lleva a cabo, por parte del Estado, a través del Anteproyecto de Ley de modificación de diversas leyes para la adaptación a la Ley anterior, también denominada Ley Omnibus, que se encuentra todavía en fase administrativa.

Con base a todo lo anterior, se hace necesario adoptar medidas concretas en nuestra Comunidad Autónoma en la línea de las normas, proyectos o anteproyectos antes citados.

Con relación al aspecto concreto del impulso a la creación y nacimiento de empresas, la filosofía de esta norma no sería atacar tanto los síntomas, sino hacerse inmune a sus causas. Más que acortar plazos o suprimir trámites, habrá que obviar el carácter necesariamente previo de los mismos. Se trata de dar carta de naturaleza legal a lo que es el concepto económico-material de empresa más que a su instrumentación jurídico-documental. Se trataría de entender que la celeridad de creación debe estar acompañada de sistemas de protección del interés general en cuanto a las potestades de policía administrativa. Como se ha dicho, el régimen excepcional a implantar debe tener necesariamente carácter coyuntural hasta tanto se rediseñe por el Estado un marco jurídico general y básico más moderno.

En definitiva, se trata de sustituir autorización previa por comunicación telemática responsable; enervar controles previos a la puesta en funcionamiento por controles a posteriori; utilizar figuras jurídicas precarias actualmente vigentes sin perjuicio de su consolidación jurídica futura en el devenir de la empresa.

Estamos, sin duda, ante una medida valiente, pero arriesgada, que aconseja la existencia de un análisis previo y riguroso, que evidentemente no se puede encomendar a una persona en



concreto, sino a un grupo de trabajo, que es lo que se pretende a través del presente Decreto por la que se crea la Comisión de Expertos para la elaboración de una propuesta legislativa de impulso a la creación y nacimiento de empresas.

Los miembros, que son expertos cualificados en la materia, son designados a título personal, con independencia del cargo que desempeñen.

Por todo lo cual, en virtud de las competencias que me atribuyen los artículos 14, e) y 90.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

***Artículo 1. Creación.***

Se crea la Comisión de Expertos para la elaboración de una propuesta legislativa para el impulso al nacimiento y creación de empresas como grupo de asesoramiento especial al Presidente de la Junta de Extremadura.

***Artículo 2. Objeto y funciones.***

La Comisión de Expertos tendrá como objeto la elaboración de una propuesta inicial de Anteproyecto de Ley, donde se establezcan medidas concretas para el impulso al nacimiento y creación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para avanzar dentro del ordenamiento autonómico en la adaptación de la normativa autonómica a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre, de servicios en el mercado interior.

***Artículo 3. Ámbito temporal de actuación.***

La Comisión de Expertos deberá elaborar la propuesta de Anteproyecto de Ley de nacimiento y creación de empresas antes de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto.

***Artículo 4. Composición.***

A título personal, con independencia del puesto de trabajo o cargo que desempeñen, se nombran miembros de la Comisión de Expertos objeto del presente Decreto, en razón de su reconocida competencia técnica y solvencia profesional, a las personas que se indican a continuación:

- José Luis Andrade Piñana.
- Juan Carlos Díaz Casero.
- Javier Gaspar Nieto.
- Manuela Holgado Flores.
- Javier Muguiro Vicedo.
- María Pérez Fernández.
- José Pozo Vera.



- Jesús Rico Rodríguez.
- M.<sup>a</sup> José Rubio Cortés.
- Fernando Sánchez Delgado.
- José Sereno Martínez.
- Luis Zamorano Martínez.
- José Manuel Jover Lorente, que será su coordinador.

***Artículo 5. Medios y funcionamiento.***

1. La Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda prestará el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones por parte de la Comisión de Expertos, sin perjuicio del apoyo técnico externo que sea necesario para garantizar los fines de la Comisión por el resto de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, cuando así sea requerido.
2. Sin perjuicio de las reuniones presenciales que se celebren, el funcionamiento de la Comisión de Expertos y el correspondiente intercambio de documentación e información se realizará por medios telemáticos.
3. La Comisión podrá buscar el asesoramiento de técnico cuando la alta cualificación técnica de los asuntos lo requiera.

***Artículo 6. Elaboración de la propuesta.***

La propuesta que emita la Comisión de Expertos se elevará al Presidente de la Junta de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



*DECRETO 159/2009, de 10 de julio, por el que se modifica el Decreto 241/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2009.* (2009040177)

El artículo 4 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, establece que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la Junta de Extremadura elaborará Planes Generales, con carácter cuatrienal, y Planes Anuales de cooperación al desarrollo.

El Plan Anual correspondiente al ejercicio 2009 fue aprobado en el Consejo de Gobierno del pasado día 21 de noviembre de 2008. Su artículo 12 establece dos formas distintas de efectuar los pagos dependiendo de la línea de actuación a la que se acojan. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que, si bien la forma de pago con dos desembolsos es conveniente, en aras de garantizar un mejor control y seguimiento de los fondos públicos, en ocasiones, sobre todo ante intervenciones de carácter humanitario o atendiendo a la naturaleza pública del beneficiario de la ayuda, es adecuado su desembolso en un único pago, siendo éste el objeto de la nueva redacción dada al artículo 12.

Se incorpora un nuevo apartado con el objeto de facilitar el pago, por el procedimiento de pago a justificar cuando se trate de entidades que al no tener su sede social en el Espacio Económico Europeo o carecer de CIF, por citar alguna causa, dificulta su pago directo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, una vez recaído el informe del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 10 de julio de 2009,

**D I S P O N G O :**

***Artículo único. Modificación del artículo 12 del Decreto 241/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2009.***

Se da nueva redacción al artículo 12 del Decreto 241/2008, que queda redactado en los términos que siguen:

- “1. Las subvenciones y ayudas cuyos beneficiarios sean las Administraciones públicas españolas (local, autonómicas y estatal), otras personas jurídicas de derecho público y los organismos internacionales, serán sufragadas íntegramente en el momento de la resolución o firma del convenio, pudiendo abonarse hasta el 100% de la intervención propuesta.
2. Cuando los beneficiarios de las ayudas sean ONGD u otras entidades privadas sin ánimo de lucro españolas, administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de los países beneficiarios, salvo lo dispuesto en el número siguiente, el importe de la subvención no excederá del 80% del coste total de la intervención, se abonará en los plazos siguientes:
  - A. Proyectos de duración no superior a una anualidad presupuestaria:
    - a) Un primer pago por importe del 80% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.



- b) Un segundo pago por importe del 20% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, previo informe y justificación documental del importe ya recibido.
- B. Proyectos cuya duración sea superior a una anualidad presupuestaria:
- a) Un primer pago por importe del 80% del gasto dispuesto en la anualidad corriente, a la firma de la resolución de concesión o del convenio.
- b) Un segundo pago por importe del 20% restante, previo informe y justificación documental del importe ya recibido.
- c) Los pagos sucesivos se producirán de la misma forma a la establecida en los dos párrafos anteriores, de tal manera que cada uno de los pagos quedará condicionado al informe y justificación documental de las cantidades recibidas hasta ese momento.
3. No obstante, cuando se trate de acciones humanitarias, serán sufragadas íntegramente en el momento de la resolución o firma del convenio, pudiendo abonarse hasta el 100% de la intervención propuesta.
- Las subvenciones para acciones humanitarias no incluirán en ningún caso costes indirectos de formulación, seguimiento o evaluación.
4. Por razones de agilidad en la gestión de los créditos, el abono de las subvenciones y ayudas a entidades no incluidas en el Espacio Económico Europeo, que se realicen en moneda euro, se tramitarán por el procedimiento de pago a justificar de acuerdo con el artículo 97.2.c) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura”.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •



*ORDEN conjunta de 6 de julio de 2009 de la Vicepresidencia Primera y Portavocía y de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regula la asistencia jurídica en las Mesas de Contratación celebradas en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050368)*

La Ley de Contratos de Estado de 1965 (artículo 33) y el posterior Reglamento General de Contratación, del año 1975 (artículo 102), señalaban como obligatoria la participación como vocal en las Mesas de Contratación de un Abogado del Estado, a los efectos del asesoramiento jurídico de las mismas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 46/1989, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, no regulaba expresamente la intervención de los Letrados en las Mesas de Contratación, si bien establecía en su disposición adicional primera que se considerarían realizadas a los Letrados del Gabinete Jurídico todas aquellas referencias que se recogieran en las normas estatales a la Abogacía del Estado, cuando hubieran de aplicarse por parte de la Junta de Extremadura en el ámbito de la Comunidad Autónoma, concluyéndose por ello, en aquél momento, que la intervención de los Letrados en las Mesas de Contratación, a los efectos de prestar el correspondiente asesoramiento jurídico, era preceptiva. Esta situación varía ya con la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas (artículo 82), en la que obviando cualquier mención a la Abogacía del Estado, se estableció la necesaria intervención como vocales en las Mesas de Contratación de funcionarios que tuviesen encomendadas, entre sus funciones, las de asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

El artículo 295 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, exige que, entre los vocales de la Mesa de Contratación, figure necesariamente "un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación". A estos efectos, debe tenerse en consideración que, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el carácter de órgano de contratación lo ostentan los titulares de las respectivas Consejerías, sin perjuicio de las delegaciones que de dicha competencia puedan producirse o de las competencias propias de los órganos directivos de los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 99/2009, de 8 de mayo, en el artículo 14, establece que las Asesorías Jurídicas de las Consejerías y, en su caso de los Organismos Públicos a ellas adscritos o de ellas dependientes, son las unidades administrativas de asesoramiento en Derecho en su ámbito respectivo, sin perjuicio del asesoramiento jurídico atribuido a la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en los términos contemplados en el Título II del propio Reglamento, entendiéndose en consecuencia que corresponde a esas Asesorías Jurídicas, en virtud de sus propias competencias, el asesoramiento jurídico del órgano de contratación en las correspondientes Mesas.

No obstante lo anterior, el artículo 27 del citado Reglamento, viene a dejar abierta la posibilidad de que asistan a las Mesas de Contratación los Letrados de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, o en su caso los funcionarios habilitados como tales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del citado Reglamento, cuando, con arreglo a las disposiciones vigentes,



sea necesaria su intervención. En este sentido, se estima conveniente que el asesoramiento jurídico a las Mesas de Contratación sea prestado por la Dirección General de los Servicios Jurídicos en aquellos supuestos en los que el órgano de contratación, a la vista de la especial trascendencia del objeto del contrato, debidamente justificada, así lo interese; y del mismo modo, se estima necesario que ese asesoramiento jurídico lo asuma la Dirección General de los Servicios Jurídicos en aquellos supuestos en los que, de conformidad con las Leyes de Presupuestos, sea necesaria la previa autorización del gasto por parte del Consejo de Gobierno.

La disposición final primera del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habilita a la Vicepresidenta Primera y Portavoz a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de los dispuesto en el mismo.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, la Consejería de Administración Pública y Hacienda pasa a ejercer las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia excepto las funciones relativas al Gabinete Jurídico. Asimismo, asume la totalidad de las competencias de la anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto, adscribiéndose a esta Consejería la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 143/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 6/2003, de 28 de febrero, es el órgano consultivo y de coordinación específico en materia de contratación administrativa de la Junta de Extremadura, de sus Organismos Públicos y de las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y vinculadas o dependientes de la Administración Autonómica.

Además, la Consejería de Administración Pública y Hacienda se configura como una Consejería de carácter horizontal, a la que el artículo 81.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le atribuye la competencia de promover, coordinar y dotar de homogeneidad a las actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, con la finalidad de regular y homogeneizar la asistencia jurídica en las Mesas de Contratación celebradas en el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Vicepresidencia Primera y Portavocía y la Consejería de Administración Pública y Hacienda,

**D I S P O N E N :**

### ***Artículo 1. Asistencia a las Mesas de Contratación.***

En cada Consejería y, en su caso, en los Organismos Públicos a ellas adscritos o de ellas dependientes, en virtud de sus propias competencias, el asesoramiento jurídico de las Mesas de Contratación al que alude el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al personal que, perteneciendo al Grupo A o Grupo I, en su caso, haya accedido con el título de Licenciado en Derecho y sea designado por el órgano de contratación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.

**Artículo 2. Funciones de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.**

1. Corresponde a la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el asesoramiento jurídico a las Mesas de Contratación a las que alude el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en aquellos supuestos en los que:
  - a) De conformidad con las previsiones establecidas en las Leyes, la competencia para la autorización del gasto, corresponda al Consejo de Gobierno.
  - b) Por parte de los órganos de contratación así se solicite, de manera justificada, en atención a la especial trascendencia o dificultad del objeto del contrato, previa autorización del titular de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.
2. Corresponde a la Dirección General de los Servicios Jurídicos la formulación de los criterios de interpretación y aplicación de las normas a los que habrán de ajustar su actividad de asesoramiento jurídico a las Mesas de Contratación los letrados, en su caso, funcionarios habilitados y el personal que, de conformidad con el artículo anterior, tengan atribuido el asesoramiento jurídico de las distintas Consejerías y, en su caso, de los Organismos Públicos a ellos adscritos o de ellas dependientes, a través de la elaboración de instrucciones tendentes a asegurar, en todo caso, el mantenimiento del principio de unidad de doctrina.
3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de las recomendaciones y circulares que dicte la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en uso de las facultades que tiene atribuidas como órgano específico consultivo y de cooperación en el ámbito de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes a fin de unificar criterios en la actuación administrativa en materia de contratación y a las que, en todo caso, habrán de someter su actuación quienes en cada momento tengan atribuido el asesoramiento jurídico de las Mesas de Contratación.

**Disposición adicional única. Revocación.**

Quedan revocadas las Resoluciones dictadas en orden a habilitar a personal de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos para su intervención en las Mesas de Contratación.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
MARÍA DOLORES PALLERO ESPADERO

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Mediano de Herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del Murciélago Mediterráneo de Herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura. (2009050364)*

Tanto el murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) se incluyen en la categoría "En Peligro de Extinción" dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, aprobado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo.

En el Real Decreto 429/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ambas especies se encuentran en la categoría de "Vulnerable".

En el ámbito europeo se encuentran recogidas en la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que las incluye en el Anejo II ("Especie animal de interés comunitario para cuya conservación es preciso designar zonas especiales de conservación") y IV ("Especie animal de interés comunitario que requiere una protección estricta"). En el Convenio de Berna, relativo a la conservación de la fauna y flora de vida silvestre en Europa y de sus hábitats naturales a través del Anexo II ("Especie Estrictamente Protegida"), y en el Anexo II del Convenio de Bonn, relativo a la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre.

El artículo 60 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio), establece que la catalogación de una especie como "En Peligro de Extinción" exigirá la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO :

### **Artículo único.**

Se aprueba el Plan de Recuperación del murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura, integrado por la parte dispositiva que se contiene en el Anexo I de la presente Orden.

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

## ANEXO I

### PLAN DE RECUPERACIÓN DEL MURCIÉLAGO MEDIANO DE HERRADURA (*RHINOLOPHUS MEHELYI*) Y DEL MURCIÉLAGO MEDITERRÁNEO DE HERRADURA (*RHINOLOPHUS EURYALE*) EN EXTREMADURA

#### I. INTRODUCCIÓN.

Los murciélagos mediano y mediterráneo de herradura son especies de hábitos cavernícolas y carácter termófilo, propias del Paleártico Occidental (Norte de África, Europa y Oriente Próximo), con una amplia distribución en el caso de *Rhinolophus euryale* —pese a no ser una especie frecuente— y una distribución mucho más restringida (circunmediterránea) y parcheada en el caso de *Rhinolophus mehelyi*.

En Europa, *R. euryale* tiene su límite septentrional marcado por el centro de Francia, Norte de Italia (extinta en Suiza), Sur de Eslovaquia y Noroeste de Rumania, mientras que *R. mehelyi* tiene sus núcleos poblacionales de forma dispersa por Rumania, Eslovenia, la Península de los Balcanes (Grecia, Bulgaria, Macedonia y los países de la antigua República de Yugoslavia), Chipre, Italia (sobre todo Córcega y Sureste de Sicilia) y Península Ibérica (con los mejores efectivos en el Suroeste peninsular).

Se ha detectado que las poblaciones de estas especies muestran una tendencia negativa generalizada en todo su rango de distribución. En concreto, para la Península Ibérica se ha constatado una disminución de los efectivos de *R. euryale*, sobre todo en el centro y Norte donde han desaparecido varias colonias de cría, mientras que *R. mehelyi* ha desaparecido de varias provincias de la costa mediterránea, donde se encuentra al borde de la extinción. No obstante, las mejores poblaciones ibéricas para *R. mehelyi* se encuentran en el Suroeste y concentran en Extremadura a más de la mitad de la población española.

Factores intrínsecos a las especies como la baja tasa reproductora y el carácter gregario, sobre todo durante la hibernación y el periodo de cría, épocas críticas en las que muestran unos requerimientos muy específicos en cuanto a la elección de sus refugios (condiciones muy estables con bajas temperaturas y alta humedad relativa durante el invierno, y sitios cálidos y húmedos durante la época de cría) hacen que sean muy vulnerables, al tener escasa capacidad para revertir una tendencia negativa en poblaciones sometidas a algún tipo de amenaza extrínseca (resumidos en la pérdida y/o degradación del hábitat y refugios, el uso de pesticidas y las molestias o persecución directa por parte del hombre), pudiendo darse extinciones locales ante fenómenos estocásticos. Además ambas especies se consideran sedentarias, realizando cortos desplazamiento (varias decenas de km) entre sus refugios de hibernación y cría (siempre que éstos no coincidan), hecho que dificulta la viabilidad de poblaciones fragmentadas y aisladas.

Las dos especies se incluyen en la categoría "En Peligro de Extinción" dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo). En el Real Decreto 429/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ambas especies se encuentran en la categoría de "Vulnerable".

En el ámbito europeo se encuentran recogidas en la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que las incluye en el Anejo II ("Especie animal de interés comunitario para cuya conservación es preciso designar zonas especiales de conservación") y IV ("Especie

animal de interés comunitario que requiere una protección estricta"). En el Convenio de Berna, relativo a la conservación de la fauna y flora de vida silvestre en Europa y de sus hábitats naturales a través del Anexo II ("Especie Estrictamente Protegida"), y en el Anexo II del Convenio de Bonn, relativo a la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre.

El artículo 60 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio), establece que la catalogación de una especie como "En Peligro de Extinción" exigirá la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

#### I.I. Descripción.

*Rhinolophus euryale* (Blasius, 1853) y *Rhinolophus mehelyi* (Matschie, 1901).

Se trata de dos especies que comparten muchas similitudes, hecho que dificulta la correcta identificación cuando no es posible observar de cerca a los individuos. Aunque estos dos rinolofos son murciélagos de talla media, *Rhinolophus euryale* es ligeramente menor que *R. mehelyi*. El aspecto más rechoncho de *R. mehelyi* viene determinado por su mayor talla y su pelaje más denso. La coloración del pelaje es otra de las características que puede ayudar a diferenciar entre ambas especies. Mientras que *R. euryale* presenta una coloración dorsal pardo grisácea, siendo más claro en la zona ventral, que es blanco grisácea o ligeramente amarillenta, *R. mehelyi* suele presentar una tonalidad anaranjada dorsalmente de fuerte contraste con el vientre blanquecino. No obstante, existen variaciones en la coloración del pelo, apareciendo ejemplares con el pelaje dorsal pardo grisáceo —a semejanza de *R. euryale*— y otros totalmente anaranjados, incluso por la zona ventral. Además alrededor de los ojos es característica la presencia de pelos más oscuros (color chocolate) que en su conjunto dan aspecto de antifaz.

Las membranas alares y orejas son de color gris pardo claro, sin ninguna característica que ayude a la discriminación entre ambas especies. Sí resulta determinante la forma de las excrecencias nasales. Para *R. euryale*, en el proceso conectivo superior de la silla (pliegues situados justo sobre los orificios nasales) —visto de perfil—, se observa una proyección digitiforme, puntiaguda y levemente curvada hacia abajo, que se prolonga claramente sobre el inferior. En *R. mehelyi* la observación lateral del proceso conectivo superior de la silla muestra una proyección que también se prolonga sobre la inferior, pero de forma menos abrupta asemejando su perfil al de una aleta de tiburón.

En cuanto a la hoja o lanceta (parte superior del conjunto de las excrecencias nasales), vista de frente, muestra para *R. euryale* unos lados bastante rectos, dando un triángulo a medio camino entre el isósceles y el equilátero, mientras que en *R. mehelyi* presenta una constricción lateral cercana a su base, de forma que vista de frente se observa una base ancha, tras la cual se estrecha aguzándose bruscamente hacia su extremo distal.

Teniendo en cuenta los rangos de máxima frecuencia a la que emiten los pulsos de ecolocación (en ambos casos pulsos de frecuencia constante, de 20-30 ms de duración), entre 102 y 105 kHz para *R. euryale* y entre 104 y 109 kHz para *R. mehelyi*, se aprecia un grado de solapamiento que es mucho mayor si consideramos que los inmaduros de *R. mehelyi* emiten a una frecuencia más baja, de manera que —cuando ambas especies comparten refugio— no es posible establecer una clara diferenciación basándonos tan solo en los análisis de los ultrasonidos.

### I.II. Características del Hábitat.

Como ya se ha comentado previamente, ambas especies se consideran estrictamente cavernícolas, seleccionando refugios subterráneos ya sean de origen natural (cuevas) o artificial (como minas y túneles abandonados) a lo largo de todas las etapas propias de su ciclo anual. Si bien puntualmente —especialmente durante la época de cría— puedan elegir como refugio construcciones humanas (aquellas abandonadas o sometidas a muy escaso nivel de perturbación antrópica). Además, dado su carácter termófilo, sus poblaciones —al menos para los refugios de cría— se asientan normalmente por debajo de los 700 msnm. Sus poblaciones se asocian a hábitats arbolados, que seleccionan de forma positiva como terrenos de caza, si bien *R. mehelyi* muestra una mayor predilección por zonas más abiertas (adehesadas), mientras que *R. euryale* se desenvuelve mejor en superficies arboladas más cerradas. No obstante, existe solapamiento en cuanto al uso de hábitat por parte de estas especies. En este sentido, los bosques y sotos fluviales son utilizados por ambas especies (como zonas de tránsito que ofrecen protección ante los depredadores, además de zonas donde abreviar y alimentarse) y deben ser considerados elementos del paisaje de gran relevancia para la conservación de estas dos especies. Por otro lado, hay que tener en cuenta que sendas especies pueden explotar un hábitat en función de la abundancia de presas potenciales (lepidópteros y otros insectos que capturan al vuelo) con independencia de las especies forestales presentes.

### I.III. Biología.

Los aspectos biológicos de todas las especies de quirópteros propias de las zonas templadas vienen marcados por la hibernación como estrategia para superar el problema que les plantea el invierno —ante la escasez de alimento y las bajas temperaturas—. En nuestras latitudes la hibernación tiene lugar desde primeros de diciembre hasta mediado de febrero. Sin embargo esto vendrá condicionado por las temperaturas propias de cada invierno. Atendiendo a estas especies de rinolofos, y sobre todo respecto a la situación de *R. mehelyi* en Extremadura, en buena parte de los refugios de mayor importancia el invierno no se traduce en un letargo (torpor) profundo.

A mediados de marzo comienzan los desplazamientos hacia los refugios de cría, agrupándose centenares de individuos. Las hembras que hayan alcanzado la madurez sexual (pueden tardar varios años) y se hayan apareado durante la época de celo (otoño) darán a luz a una sola cría desde finales de mayo a primeros de junio, que será amamantada durante unas 3 o 4 semanas, comenzando sus primeros vuelos y emancipándose al mes o mes y medio.

## II. FINALIDAD.

La finalidad del presente Plan es favorecer la recuperación y garantizar la conservación de las poblaciones de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* y sus hábitats, con especial atención a la eliminación o minización de los factores adversos que puedan ser responsables de su regresión.

Asimismo, se persigue favorecer el asentamiento de nuevas poblaciones de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* en los hábitats potencialmente aptos para las especies dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este sentido, se han propuesto las siguientes líneas prioritarias de actuación para los próximos años:

- 1) Garantizar la conservación de las superficies actuales de hábitat con condiciones favorables para las especies, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización, permitiendo la ampliación del área de distribución de las especies en la región, entendiendo como área de distribución aquella fracción del espacio geográfico en la que la especie está presente e interactúa de manera no efímera con el medio.
- 2) Eliminar o minimizar los factores adversos que constituyan una amenaza para las especies y realizar actuaciones de conservación y gestión que mejoren las condiciones de los refugios, así como su protección.
- 3) Recoger la información actualizada de forma periódica sobre el estado de conservación de las poblaciones.
- 4) Recabar nuevos datos sobre las poblaciones de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* y los ecosistemas en los que se encuentra, con el objeto de lograr un mejor conocimiento acerca del estado actual de las especies, la viabilidad de las poblaciones y los factores determinantes en la dinámica poblacional.
- 5) Avanzar en el conocimiento sobre la biología, ecología y etología de las especies.
- 6) Implicar en la conservación de las especies a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, o realizan actuaciones que inciden en su conservación.
- 7) Incentivar ayudas y acuerdos de cooperación en fincas de propiedad privada que presenten hábitats, refugios y/o territorios de alimentación para las especies.
- 8) Asegurar el seguimiento permanente de la evolución de la población y la realización de los trabajos de investigación aplicada a su gestión que se consideren necesarios.
- 9) Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* en Extremadura.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las medidas contenidas en este Plan, con independencia de la normativa vigente sobre protección de especies y hábitat en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán de aplicación tanto en las Zonas de Importancia como en las Áreas Críticas, consideradas ambas áreas vitales para la supervivencia de las especies.

A tal efecto, se definen estas áreas dentro del ámbito geográfico de aplicación del Plan.

#### III.1. Zonas de Importancia.

Se consideran Zonas de Importancia del murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélago mediterráneo (*Rhinolophus euryale*) en la Comunidad Autónoma de Extremadura aquellas definidas como las grandes unidades geográficas que mantienen hábitat en superficie suficiente y con características adecuadas para albergar poblaciones de las especies, en las distintas etapas de su ciclo vital, e incluso las que pudieran permitir en el futuro su expansión, ocupando zonas con hábitat adecuado en las que actualmente no está presente o no se ha constatado su presencia. Se incluyen en estas zonas aquellos refugios (cavidades naturales o artificiales,

construcciones, etc.) que albergan o han albergado en los últimos 5 años poblaciones relevantes de las especies objeto de este Plan, y están formadas por la totalidad del desarrollo subterráneo de la cavidad o de la construcción, más una zona periférica superficial de 500 metros de radio desde cada boca de salida del refugio.

### III.2. Áreas Críticas.

Las Áreas Críticas para *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* se encuentran incluidas dentro de las Zonas de Importancia. Estas Áreas Críticas son de vital importancia para la conservación de las especies, por presentar hábitat o recursos vitales para el mantenimiento de la población en sus diferentes etapas de vida. En estas áreas se incluyen principalmente las colonias de cría y/o hibernación.

Las Áreas Críticas establecidas para la conservación de estas especies consisten en una superficie circular con un radio de 100 metros desde cada boca de salida del refugio y todo el desarrollo interno del mismo.

La ubicación de las bocas de salida de cada refugio (coordenadas UTM, datum europeo 1950) son los siguientes:

REFUGIO	TÉRMINO MUNICIPAL	HUSO	X	Y
Cueva del Agua	Fuentes de León	29	720320	4211253
Mina La Ahumada	Alburquerque	29	682964	4360054
Boca de salida I Mina la Ahumada	Alburquerque	29	682985	4360098
Boca de salida II Mina la Ahumada	Alburquerque	29	683057	4360164
Boca de salida III Mina la Ahumada	Alburquerque	29	683046	4360165
Mina Aurora	Perales del Puerto	29	696073	4446780
Mina Vieja	Feria	29	714351	4259516
Mina Las Marías	Alconchel	29	657169	4262293
Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643589	4376659
Boca de salida I Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643581	4376585
Boca de salida II Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643590	4376582
Boca de salida III Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643593	4376577
Boca de salida IV Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643592	4376574
Boca de salida V Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643592	4376550
Boca de salida VI Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643591	4376548
Boca de salida VII Mina Mari Rosa	Valencia de Alcántara	29	643586	4376546
Mina Pastora	Aliseda	29	698432	4365333
Boca de salida I Mina Pastora	Aliseda	29	698432	4365333
Mina El Rejollo	Torrecilla de los Ángeles	29	718681	4458646
Boca de salida I Mina el Rejollo	Torrecilla de los Ángeles	29	718711	4458649
Mina Castillejos I	Zafra	29	718088	4260061
Boca de salida I Mina Castillejos I	Zafra	29	718092	4260060
Mina Mariquita	Usagre	29	745869	4249293
Boca de salida I Mina Mariquita	Usagre	29	745865	4249343



Mina Salor I	Membrío	29	669549	4386746
Boca de salida I Mina Salor I	Membrío	29	669566	4386801
Boca de salida II Mina Salor I	Membrío	29	669577	4386820
Mina La Paloma	Zarza La Mayor	29	669549	4386746
Mina Los Novilleros	Cheles	29	653365	4271745
Boca de salida I Mina los Novilleros	Cheles	29	653361	4271751
Boca de salida II Mina los Novilleros	Cheles	29	653360	4271754
Túnel de Guadarranque	Alía	30	314010	4375063
Túnel del Arroyo Jarigüela	Alía	30	311806	4371992
Túnel Estación de Berzocana II	Cañamero	30	298787	4360427
Mina La Mineta	Herrera del Duque	30	326872	4356492
Mina del Río Esteras	Baterno	30	334377	4306572
Mina El Rostro	Castañar de Ibor	30	290644	4387410
Boca de salida I Mina del Rostro	Castañar de Ibor	30	290614	4387375
Mina El Tormo	Castañar de Ibor	30	290948	4387408
Cueva Las Calderonas	Reina	30	240026	4224999
Mina de Agua	Arroyomolinos de la Vera	30	256534	4438611
Mina Santa Cruz	Fuente del Arco	30	244251	4223770
Mina El Escurial	Acebo	29	695782	4452853
Edificio Hervás	Hervás	30	256335	4461306
Mina Magdalena	Jaraíz de la Vera	30	263351	4439404
Mina Traseras	Torremenga	30	262890	4436764
Mina de la Jayona	Fuente del Arco	30	243346	4223410
Fuente Mora	San Vicente de Alcántara	29	664243	4355271
Mina La Portilla	La Codosera	29	654280	4341741
Cueva de los Muñecos	Fuente del Arco	30	243346	4223410
Registro de Logrosán	Logrosán	30	282748	4357208
Mina Barranco de los Hornos	Membrío	29	660256	4379261
Mina la Costa I	Valencia de Alcántara	29	654715	4364178
Mina de Corral Fidalgo	Valverde del Fresno	29	678851	4457927
Mina Jálama	Acebo	29	691917	4457486
Mina la Manzana de Oro	La Codosera	29	653978	4342608
Mina la Paloma	Zarza la Mayor	29	683922	4412346
Mina la Aurora	Perales del Puerto	29	695855	4446128
Monasterio de Yuste	Cuacos de Yuste	30	226624	4444096
Mina Collado	Collado de la Vera	30	266977	4437811
Canal de Minicentral de Castillejo	Losar de la Vera	30	281400	4448898
Mina los Pollos	Aldeanueva de la Vera	30	268234	4444683
Mina Jariz	Jaraíz de la Vera	30	264255	4437803
Túnel de Cañamero	Cañamero	30	292928	4359254
Túnel de la Estación de Berzocana	Guadalupe	30	299619	4361568
Túnel de Guadalupe	Guadalupe	30	300773	4369662



Mina Alfredo	La Parra	29	709782	4264865
Cueva del Valle Santa Ana	Valle Santa Ana	29	692856	4248792
Mina Cabeza del Algarbe	Alconchel	29	668890	4267788
Mina Monchi	Burguillos	29	708783	4250255
Mina Santa Justa I	Jerez de los Caballeros	29	704080	4243306
Mina el Conde	Valencia de las Torres	30	244467	4258093

El mapa donde se representan estas coordenadas se incluye en el Anexo II.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente establecerá Zonas de Importancia o Áreas Críticas diferentes sobre las zonas en las que pudieran descubrirse nuevas poblaciones, o bien sobre aquellas otras que puedan constituir hábitat potencial.

Se entiende por hábitat potencial aquel espacio que tiene las condiciones adecuadas para la presencia de la especie.

#### IV. PLAN DE ACTUACIONES.

##### A. ACTIVIDADES DE MANEJO Y GESTIÓN DEL HÁBITAT.

Objetivo 1. Mantener una superficie adecuada de hábitat protegido ocupado por las especies (Zonas de Importancia y Áreas Críticas), mejorar la calidad del mismo, gestionarlo adecuadamente y desarrollar programas eficaces de conservación.

- 1.1. Establecimiento de regímenes de conservación adecuados para las zonas con presencia de las especies: Zonas de Importancia y Áreas Críticas.
- 1.2. Establecimiento de acuerdos o convenios con propiedades particulares o titulares de explotaciones, donde habite *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale*, así como con los Organismos de Cuenca, para asesorar en la gestión y manejo del hábitat. Éstos podrían incluir compensaciones por pérdida de renta y/o mejoras en las propiedades que colaboren en la aplicación del Plan (cerramientos de refugios, realización de charcas, restauración de vegetación de ribera, etc.).
- 1.3. Aquellas obras o proyectos a realizar dentro del ámbito de aplicación del presente Plan que se encuentre dentro de alguna de las zonas incluidas en la Red de Áreas Protegidas (Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos) regulada en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, serán sometidos a las autorizaciones e informes previstos en la misma.

Asimismo, las obras o proyectos a los que se refiere tanto el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán sometidos a evaluación de impacto ambiental.



En todas las autorizaciones o informes medioambientales se tendrá especialmente en cuenta la posible incidencia sobre los requerimientos de hábitat de las especies y sus poblaciones, y se establecerán cuantas medidas preventivas, correctoras y compensatorias fueran necesarias para evitar que dicha incidencia sea crítica.

Sin perjuicio de las autorizaciones e informes necesarios conforme a la normativa vigente en materia de impacto ambiental o de conservación de la naturaleza, en las Zonas de Importancia y Áreas Críticas que se encuentren fuera de algún Área Protegida (ENP o Red Natura 2000), será necesario un "informe de la repercusión sobre la especie" para la realización de las siguientes actividades:

- Uso de biocidas en zonas mayores de 5 ha.
- Las actividades de extracción de aguas subterráneas.
- Desbroces, cortas y entresacas.
- Instalación de puntos fijos de luz de cualquier naturaleza.
- Modificación física del refugio.
- Actividades extractivas (materiales orgánicos e inorgánicos).
- Cerramientos de entradas a minas, túneles o respiraderos.
- Cualquier obra que produzca ruidos o vibraciones en las proximidades de los refugios.

Dicho informe se emitirá por el Servicio competente en materia de conservación de especies, tendrá en cuenta la posible incidencia sobre los requerimientos de hábitat de las especies y sus poblaciones, y se establecerán cuantas medidas preventivas, correctoras y compensatorias fueran necesarias para evitar que dicha incidencia sea crítica para las especies o sus hábitats.

1.4. En las Áreas Críticas se prohíbe, con carácter general, la realización de las siguientes actividades:

- Cambios de cultivos.
- El acceso al interior de los refugios naturales (cuevas) o artificiales (minas y/o túneles abandonados), así como a otras construcciones que ofrezcan características similares.
- Instalación de puntos fijos de luz de cualquier naturaleza.
- Modificación física del refugio.
- Actividades extractivas (materiales orgánicos e inorgánicos).
- Cerramientos de entradas a minas, túneles o respiraderos.
- Extracciones de agua.
- Cualquier obra que produzca ruidos o vibraciones en el interior de los refugios.
- Realizar fuegos.



- Arrojar residuos sólidos o líquidos de origen orgánicos o inorgánicos al interior de los refugios.
- Uso de biocidas con tratamiento aéreo.

No obstante, cuando existan causas excepcionales debidamente justificadas, podrán excluirse estas prohibiciones, previa autorización de la Dirección General competente en materia de conservación de especies.

- 1.5. Se prohíbe la instalación de elementos generadores de energía, como parques eólicos u otros que afecten a las especies, a menos de 500 metros de los refugios.
- 1.6. En las Zonas de Importancia se potenciará la creación de puntos de agua.
- 1.7. Aquellos instrumentos de planificación y gestión de Áreas Protegidas (PORN, PRUG y Planes de Gestión), los proyectos de ordenación y planes de aprovechamiento forestal, los instrumentos de planificación urbanístico y de gestión y planificación minera que incluyan Zonas de Importancia, tendrán en consideración los objetivos y determinaciones de esta Orden con carácter complementario.

#### B. ACTIVIDADES DE MANEJO Y GESTIÓN DE LAS ESPECIES.

Objetivo 2. Incrementar las posibilidades de supervivencia y evitar las afecciones sobre las especies.

En este apartado se incluyen todas aquellas medidas que deberán realizarse para eliminar o minimizar la mortalidad que sufren las especies por las actividades humanas.

- 2.1. Localización, descripción y actualización de las áreas de alimentación para las especies. Esta información será suministrada a los organismos competentes para la búsqueda de soluciones tendentes a disminuir la utilización de plaguicidas químicos en la lucha contra plagas.
- 2.2. La traslocación de individuos para recuperar poblaciones deterioradas, amenazadas o en peligro se realizará teniendo en cuenta que se priorizará en Zonas de Importancia, donde haya sido eliminada por causas antrópicas.
- 2.3. La protección externa de los refugios a través de la colocación de cierres perimetrales se llevará a cabo siempre bajo la supervisión del Coordinador Regional del presente Plan, que dará las indicaciones necesarias para la realización de cierres adecuados.

Objetivo 3. Programa de Cría en Cautividad.

En previsión de que una catástrofe natural, epizootia o imprevistos que reduzcan peligrosamente o extinga la población de *Rhinolophus mehelyi* o *Rhinolophus euryale*, se propondrá la creación de un Programa de Cría en Cautividad, de acuerdo con la normativa vigente, dirigido a la constitución de reservas genéticas y/o a la obtención de ejemplares aptos para su reintroducción o reforzamiento de poblaciones en el medio natural.



Objetivo 4. Ampliación del área de distribución actual de las especies.

Con base a los conocimientos disponibles sobre los requerimientos ecológicos y de hábitat, pueden delimitarse ciertas áreas donde sería posible y factible su colonización.

El asentamiento de nuevos núcleos de cría, supone la ampliación del área de distribución actual y favorece el intercambio genético entre poblaciones.

La ampliación del área de distribución de las especies se puede realizar uniendo los núcleos existentes aislados, o bien por extensión periférica conectando con otros núcleos. De una u otra forma el cumplimiento de este objetivo pasa por el asentamiento de nuevas poblaciones.

Para ello, se puede actuar de dos formas: Ya sea favoreciendo el asentamiento de individuos con una adecuada mejora y protección del hábitat, o bien interviniendo directamente mediante la suelta de jóvenes en la naturaleza en las áreas que se pretende colonizar.

#### 4.1. Colonización.

Mediante la elaboración de estudios, se identificará las áreas potenciales y se evaluarán las posibilidades de éxito.

##### 4.1.1. Inventario y cartografiado de hábitats potenciales.

Se identificará, cartografiará y describirá el estado actual de todas las áreas potenciales como paso previo necesario a la introducción de ejemplares. La información se cotejará o complementará con prospecciones sobre el terreno para comprobar el estado actual de conservación de estos enclaves y elaborar una lista de hábitats potenciales y el estado del hábitat dentro de su área distribución.

4.1.2. Se realizará un protocolo de reintroducción en el que se describirá la metodología de captura, transporte, marcaje, suelta y seguimiento de los individuos reintroducidos.

4.2. En aquellas cavidades y/o construcciones cerradas de manera incompatible para su utilización como refugio por estas especies, se valorará la posibilidad de su adecuación para la colonización por estas especies.

### C. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN.

Objetivo 5. Disponer de información actualizada y continua sobre la evolución de la población *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* y su problemática de conservación.

Se priorizará la realización de las actividades de investigación destinadas a ampliar los conocimientos sobre aspectos biológicos y ecológicos de las especies, relevantes para su conservación y recuperación, que permitan perfeccionar el presente Plan de Recuperación.

#### 5.1. Seguimiento anual de las poblaciones.

Anualmente se realizará un seguimiento de los territorios ocupados por las especies para identificar los refugios de cría y las zonas de alimentación. Así mismo,



se prospectarán aquellas áreas que presenten hábitat potencial y en la que se sospeche la instalación de nuevos individuos.

#### 5.2. Controles.

Para el cumplimiento del Plan, se controlarán, de forma periódica, las Zonas de Importancia con el fin de comprobar el buen estado de las poblaciones y detectar cualquier amenaza o anomalía imprevista que suponga un riesgo para las especies o sus hábitats.

5.3. Se prohíbe el anillamiento de las especies y otras prácticas científicas que puedan perjudicar a las especies o hábitats, salvo autorización expresa de la Dirección General en materia de conservación de especies.

#### 5.4. Evaluación y comparación de resultados.

Posteriormente a la realización del seguimiento de las poblaciones, se realizarán una serie de informes parciales sobre el desarrollo e incidencias de la campaña anual, evaluando los mismos en relación con las medidas del Plan que se hayan aplicado. Basándose en las recomendaciones de estos informes, se revisarán regularmente los objetivos y actuaciones del mismo, introduciendo las modificaciones que se estimen necesarias para el mantenimiento y recuperación de las especies.

#### 5.5. Realización de estudios e investigaciones que favorezcan una mejor aplicación del Plan.

Todas las investigaciones científicas que se realicen sobre *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* estarán supeditadas a que aporten una información necesaria y beneficiosa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Plan, teniendo siempre en cuenta que su realización no interferirá negativamente sobre las especies o sus hábitats.

El carácter de los estudios científicos que se realicen se centrará en:

##### 5.5.1. Conocimiento del área de distribución de las especies.

Profundizar en el conocimiento sobre el área de distribución de las especies, sus hábitats y requerimientos ecológicos, además del conocimiento de las zonas de alimentación, lo que proporciona gran información sobre el área de localización de las poblaciones.

##### 5.5.2. Dispersión de las especies.

Profundizar en el estudio de la dispersión de los individuos (alimentación, movimientos, uso del espacio, relaciones intra- e interespecíficas, etc.), así como conocer las vías y otras posibles áreas de dispersión o alimentación, aún no detectadas, es una herramienta básica para aplicar con efectividad las medidas contempladas en el Plan.

5.6. Identificación, cartografiado y actualización del inventario de áreas de cría, alimentación, hibernación y dispersión de las especies y sus zonas de mayor concentración.

Se recomienda realizar y mantener actualizado un inventario con cartografía adecuada de todas las Zonas de Importancia para la supervivencia de las especies.



Para ello, la información proporcionada por los controles anuales y censos nacionales sería de gran importancia.

- 5.7. Actividades de investigación. Se priorizará la realización de las actividades de investigación destinadas a ampliar los conocimientos sobre aspectos biológicos y ecológicos de las especies relevantes para su conservación, que permitan perfeccionar el presente Plan de Recuperación.

En particular se considera necesario:

- Estudiar aspectos de la biología reproductiva que pudieran incidir en el aumento poblacional de las especies.
- Ampliar el conocimiento de los requerimientos tróficos, principalmente de las especies presa y de su disponibilidad.
- Aumentar los conocimientos sobre la incidencia de la utilización de pesticidas en los tratamientos forestales y agrícolas y determinar sus efectos negativos sobre las especies.
- Aumentar el conocimiento de la hidrogeología de los refugios a través de estudios específicos.

#### D. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA.

Objetivo 6. Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* en Extremadura.

Todas las actuaciones anteriormente mencionadas tan sólo llegarán a buen término cuando exista un grado de sensibilización suficiente en todos los estamentos sociales implicados.

Para cumplir el objetivo principal se considera imprescindible que el Plan incluya una campaña de sensibilización y concienciación, así como la divulgación de los resultados tras su aplicación.

- 6.1. Se desarrollarán campañas de divulgación de los aspectos básicos de la biología de las especies y de las medidas de conservación contempladas en el Plan, tanto a escolares del ámbito rural del Plan como al público en general priorizando los núcleos de población que se ubiquen en el área implicada.
- 6.2. Se elaborará material de carácter divulgativo (trípticos, DVD, folletos, etc.), en el que se tratarán las situaciones pasadas, presentes y futuras de las especies, esto se distribuirá principalmente por las poblaciones del ámbito geográfico donde se encuentran las especies.
- 6.3. Se informará a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculados a la problemática de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* como puedan ser: Titulares de explotaciones, asociaciones de espeleología, asociaciones agrarias, asociaciones conservacionistas, profesionales del ámbito jurídico,



Agentes del Medio Natural, gestores forestales, Guardia Civil, organismos administrativos encargados en el control de minas, del control de productos fitosanitarios tóxicos, etc. Este objetivo se verá fortalecido mediante el contacto directo con los colectivos implicados, especialmente los de los municipios que cuentan con poblaciones de las especies, a través de reuniones, conferencias, charlas, mesas redondas o actividades divulgativas.

#### 6.4. Información a propietarios.

La Administración informará a los propietarios o titulares de las zonas con presencia de *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* situadas en la propiedad y les hará las recomendaciones pertinentes para que su gestión habitual sobre el hábitat de las especies no altere sus condiciones ambientales.

6.5. Se mantendrá un contacto directo con los medios de comunicación, otros organismos de las Administraciones Públicas y con el público en general, a través de la organización de conferencias, coloquios, charlas o encuestas de opinión.

6.6. Se atenderá de forma prioritaria y urgente a la información e instrucción de los Agentes del Medio Natural y Agentes de la Guardia Civil, relacionados geográfica o funcionalmente con las especies de forma directa.

6.7. Se realizará la oportuna difusión de información sobre los incentivos y medidas de ayuda para la realización de actuaciones de mejora de hábitat, y otras acciones de conservación del *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus euryale* y su hábitat, entre los colectivos a los que se dirigen dichas medidas.

### E. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES.

Objetivo 7. Garantizar la mayor eficacia y operatividad del Plan asegurando la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas y la participación de los distintos estamentos implicados.

7.1. Se creará la figura del Coordinador Regional del Plan que deberá tener como misión las tareas de dirección, coordinación, ejecución del Plan y supervisión de las actividades de vigilancia ambiental y de control y seguimiento de las especies.

El Coordinador Regional será designado por el Director General con competencias en materia de conservación de especies, debiendo pertenecer a esta Dirección General y estar ligado directamente a la conservación de especies.

7.2. Se creará un grupo de seguimiento constituido por personal de la Dirección General con competencias en conservación de especies y que podrá contar con la participación de especialistas relacionados con la gestión de las especies.

El objeto del grupo de seguimiento será promover el intercambio de información y la aportación de ideas e iniciativas, facilitar la coordinación de las actuaciones y realizar una evaluación de la ejecución y cumplimiento del presente Plan, proponiendo, en su caso, a la Dirección General las recomendaciones procedentes.



7.3. La financiación de las actuaciones específicas que se realicen en desarrollo del Plan correrá a cargo de los organismos responsables de su ejecución, quienes podrán disponer al efecto, de sus correspondientes presupuestos, o utilizar fondos procedentes de otras instituciones públicas o privadas. En este sentido, se establecerá la dotación de medios humanos y materiales necesarios, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan tener interés en participar en el Plan.

Las compensaciones y ayudas definidas en el objetivo 1.2 podrán otorgarse mediante subvenciones convocadas por la Junta de Extremadura para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

#### V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.

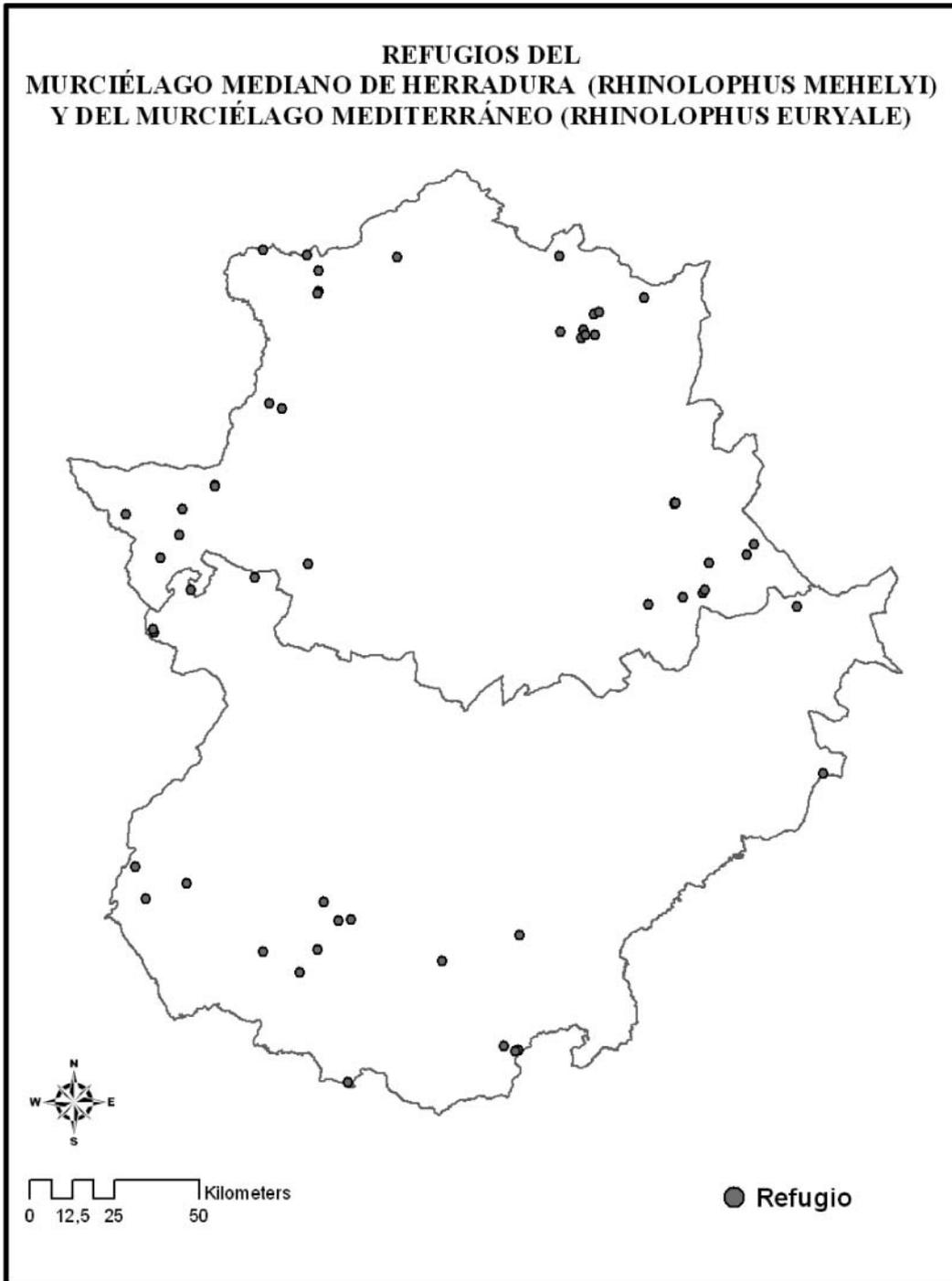
El seguimiento de los resultados de la ejecución del Plan se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- V.1. Valoración de los resultados puntuales de las actuaciones emprendidas o realizadas, por los responsables de cada actuación o proyecto.
- V.2. Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada programa anual de actuación.
- V.3. Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos globales del Plan: Evolución de la población, conocimiento sobre su biología, reducción de los factores adversos.

#### VI. DURACIÓN Y REVISIONES.

Se realizará una revisión anual de los objetivos principales y secundarios y de sus respectivas medidas de actuación del Plan. Adicionalmente, en un plazo máximo de cinco años, se efectuará una revisión en profundidad del Plan de Recuperación, incluyendo en dicho proceso tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas previstas para su cumplimiento, si ello fuera necesario.

Estas revisiones, fundamentadas en el proceso de retroalimentación, que darán lugar a las medidas de seguimiento y evaluación de resultados, se incorporarán al Plan una vez elaboradas por los responsables de su ejecución, y tendrán el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales. No obstante, la revisión y modificación del Plan podrá producirse en cualquier momento cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones que han servido de base para su aprobación.

**ANEXO II****REFUGIOS DEL  
MURCIÉLAGO MEDIANO DE HERRADURA (RHINOLOPHUS MEHELYI)  
Y DEL MURCIÉLAGO MEDITERRÁNEO (RHINOLOPHUS EURYALE)**



*ORDEN de 3 de julio de 2009 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Forestal (Myotis bechsteinii) en Extremadura. (2009050365)*

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura incluye al murciélago ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*) en la categoría "En peligro de extinción".

Por su parte, el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 429/1990, de 30 de marzo), incluye a esta especie en la categoría de "Vulnerable".

En el ámbito europeo se encuentra recogida en la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en su Anejo II ("Especie animal de interés comunitario para cuya conservación es preciso designar zonas especiales de conservación") y IV ("Especie animal de interés comunitario que requiere una protección estricta"). En el Convenio de Berna, relativo a la conservación de la fauna y flora de vida silvestre en Europa y de sus hábitats naturales a través del Anexo II ("Especie Estrictamente Protegida"), y en el Anexo II del Convenio de Bonn, relativo a la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre.

El artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura establece que la catalogación de una especie en la categoría "En peligro de extinción" exige la redacción de un Plan de Recuperación en el que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se aprueba el Plan de Recuperación del murciélago ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura, integrado por la parte dispositiva que se contiene en el Anexo de la presente Orden.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O**

PLAN DE RECUPERACIÓN DEL MURCIÉLAGO RATONERO FORESTAL (MYOTIS BECHSTEINII) EN EXTREMADURA

I. INTRODUCCIÓN.

Especie propia del paleártico occidental, presente en Europa —desde el Sur de la Península Ibérica hasta la franja oriental de Ucrania, con el límite septentrional en el Sur de Suecia— y en el Suroeste asiático.

Se considera rara en todo su rango de distribución, con poblaciones fragmentadas debido a la pérdida de hábitat hacia el que tiene unos requerimientos muy específicos, dependiendo de los bosques maduros con predominio de especies caducifolias. Además, sus hábitos sedentarios (el máximo desplazamiento conocido es de 35 km) dificultan la colonización de nuevas áreas. En España las citas son escasas y muy repartidas, contando en Extremadura con las mejores poblaciones conocidas.

La conservación de la especie pasa por revertir la progresiva pérdida de su hábitat (desarrollo de nuevas infraestructuras e intensificación de las prácticas agroforestales) y la realización de una gestión adecuada del mismo.

A diferencia de las especies de murciélagos cavernícolas (altamente gregarios) *M. bechsteini* constituye pequeñas colonias de cría (raramente por encima de los 40 individuos) que suelen pasar desapercibidas por su carácter discreto, no obstante ha de tenerse en cuenta la protección de los árboles-refugio conocidos y de su entorno inmediato, para evitar el abandono de la colonia.

La especie se incluye en la categoría "En Peligro de Extinción" dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo).

En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 429/1990, de 30 de marzo), se encuentra incluida en la categoría de "Vulnerable".

En el ámbito europeo se encuentra recogida en la Directiva de Hábitats (Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, en su Anejo II ("Especie animal de interés comunitario para cuya conservación es preciso designar zonas especiales de conservación") y IV ("Especie animal de interés comunitario que requiere una protección estricta"). En el Convenio de Berna, relativo a la conservación de la fauna y flora de vida silvestre en Europa y de sus hábitats naturales a través del Anexo II ("Especie Estrictamente Protegida"), y en el Anexo II del Convenio de Bonn, relativo a la conservación de especies migratorias de la fauna silvestre.

El artículo 60 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (Ley 8/1998, de 26 de junio), establece que la catalogación de una especie como "En Peligro de Extinción" exigirá la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definan las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

#### I.I. Descripción.

*Myotis bechsteini* (kuhl, 1817).

En este murciélago de talla media (longitud de 4,5-5,5 cm —sin contar la cola— y una envergadura de 20 a 30 cm) destacan sus orejas, que aún siendo inferiores a las de los *Plecotus* o murciélagos orejudos (de los que se diferencia claramente en cualquier caso porque sus orejas están separadas mientras que los *plecotinos* —orejudos y barbastela— se caracterizan por tener los bordes anteriores de las orejas unidos en la base), son las de mayor tamaño relativo dentro del género *Myotis*, sobrepasando claramente el hocico al extenderlas hacia delante. Otra característica propia de sus orejas, cuando las observamos de frente, es que podemos apreciar hasta nueve pliegues transversales que parten desde el borde externo. Por otro lado destaca el rostro

rojizo y el contraste entre el pelaje dorsal y el ventral, siendo el dorso pardo-amarillento (aspecto rubio en los adultos siendo más apagado y oscuro en los jóvenes) y el vientre blanquecino. Como en otras especies de *Myotis*, los jóvenes presentan una mancha oscura que se extiende por el labio inferior.

Emite señales acústicas de frecuencia modulada con pulsos entre 80-30 kHz, de una duración aproximada de 1,2-1,3 ms y un máximo de intensidad en 50 kHz. El intervalo medio entre dos pulsos es de 2,2 ms de duración. Mediante detectores de ultrasonidos heterodinos se puede confundir su señal de ecolocalización con la de los *Plecotus* y otros *Myotis* de mediano y pequeño tamaño. Además, la detección de la señal pierde intensidad si se realiza a una distancia mayor de 5 m del individuo, lo que hace más complicada su detección.

#### I.II. Características del Hábitat.

La especie posee una fuerte dependencia de las masas forestales, mostrando una clara preferencia por los bosques maduros caducifolios que le ofrecen más alimento y mayores posibilidades de refugio. En Extremadura el hábitat donde se ha localizado la especie —durante la época de cría— está caracterizado por los robledales de melojo o rebollo (*Quercus pyrenaica*), siendo ésta la especie forestal dominante, y con frecuencia acompañada de bosquetes de castaño (*Castanea sativa*), utilizando también como zonas de alimentación los huertos de frutales adyacentes a las masas boscosas. En ausencia de estas especies forestales se ha encontrado asociado a otras quercíneas (principalmente *Q. faginea* y *Q. suber*), aunque podrían representar hábitat subóptimos, donde no se conocen hasta la fecha áreas de cría y parecen contar con densidades poblacionales muy bajas (dado el escaso éxito de captura en estos hábitats).

El murciélago ratonero forestal depende exclusivamente de las oquedades de los árboles durante la época de cría. La especie, al menos en Extremadura, muestra una gran predilección por los huecos realizados por los pícidos, para ubicar sus colonias de cría, aunque también eligen oquedades naturales, aprovechando las resultantes de procesos tumorales y de pudrición de la madera. A pesar de su marcado carácter forestal, también puede ocupar cavidades subterráneas (cuevas o minas abandonadas) donde aparece normalmente en solitario (con mayor frecuencia durante el invierno); a excepción de pequeñas agrupaciones registradas puntualmente en otoño, durante la época de celo. Aún en estos casos, sigue siendo totalmente dependiente de las superficies arboladas, donde caza dentro de la masa forestal o en los bordes, insectos y otros artrópodos directamente de la vegetación o desde el suelo en vuelo bajo. Esta técnica de caza requiere de una gran capacidad de maniobra en el vuelo, para lo cual está altamente capacitada la especie gracias a sus alas anchas y de extremos redondeados. Sin embargo, esta morfología alar no resulta aerodinámicamente eficiente (no redundando en un vuelo veloz) y esto supone un hándicap para la especie que evita cruzar espacios abiertos o zonas con iluminación artificial, como estrategia antidepredatoria.

#### I.III. Biología.

Los aspectos más conocidos de su biología son aquellos que tienen que ver con la reproducción. Las colonias de cría están formadas por hembras, entre 20 y 30 ejemplares por término medio, que ocupan los árboles-refugio desde finales de abril



dando a luz a una sola cría, desde mediados de junio o principios de julio. Los jóvenes empiezan a volar desde finales de julio, dándose por finalizado el periodo de cría a finales de agosto, aunque la ocupación del refugio se puede prolongar durante el mes de septiembre. Los individuos de la colonia tienen una alta dependencia de los refugios y área de nacimiento por su fuerte carácter filopátrico, utilizando año tras año a lo largo de toda su vida el mismo refugio o refugios alternativos.

Las colonias de cría se han descrito como sociedades basadas en la cooperación y no en el parentesco (aunque pueda darse entre alguno de sus miembros) entre las hembras reproductoras y no reproductoras, siendo asociaciones muy cerradas (se rechaza la incorporación de individuos de otras colonias) que se mantienen aunque la colonia tenga que cambiar de refugio. Los cambios de refugio, dentro de la misma área de cría pueden darse con frecuencia, incluso dentro del mismo periodo reproductor aunque no se sabe realmente la o las causas que motivan estos traslados de la colonia. Este hecho vendrá limitado por la disponibilidad que exista en la zona de oquedades potenciales de ser utilizadas como refugio y de la competencia inter o intraespecífica.

## II. FINALIDAD.

La finalidad del presente Plan es garantizar la recuperación y la conservación de las poblaciones de *Myotis bechsteinii* y sus hábitats, con especial atención a la eliminación o minimización de los factores adversos que puedan ser responsables de su regresión.

Asimismo, se persigue favorecer el asentamiento de nuevas poblaciones reproductoras de *Myotis bechsteinii* en los hábitats potencialmente aptos para la especie dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este sentido, se han propuesto las siguientes líneas prioritarias de actuación para los próximos años:

- 1) Garantizar la conservación de las superficies actuales de hábitat con condiciones favorables para la especie, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización, permitiendo la ampliación del área de distribución de la especie en la región, entendiendo como área de distribución aquella fracción del espacio geográfico en la que la especie está presente e interactúa de manera no efímera con el medio.
- 2) Eliminar o minimizar los factores adversos que constituyan una amenaza para la especie y realizar actuaciones de conservación y gestión que mejoren las condiciones de los refugios, así como su protección.
- 3) Recoger la información actualizada de forma periódica sobre el estado de conservación de las poblaciones.
- 4) Recabar nuevos datos sobre las poblaciones de *Myotis bechsteinii* y los ecosistemas en los que se encuentra, con el objeto de lograr un mejor conocimiento acerca del estado actual de la especie, la viabilidad de las poblaciones y los factores determinantes en la dinámica poblacional.
- 5) Avanzar en el conocimiento sobre la biología, ecología y etología de la especie.
- 6) Implicar en la conservación de la especie a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, o realizan actuaciones que inciden en su conservación.

- 7) Incentivar ayudas y acuerdos de cooperación en fincas de propiedad privada que presenten hábitats, refugios y/o territorios de alimentación para la especie.
- 8) Asegurar el seguimiento permanente de la evolución de la población y la realización de los trabajos de investigación aplicada a su gestión que se consideren necesarios.
- 9) Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación de *Myotis bechsteinii* en Extremadura.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las medidas contenidas en este Plan, con independencia de la normativa vigente sobre protección de especies y hábitat en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán de aplicación tanto en las Zonas de Importancia como en las Áreas Críticas, consideradas ambas áreas vitales para la supervivencia de las especies.

A tal efecto, se definen estas áreas dentro del ámbito geográfico de aplicación del Plan.

#### III.1. Zonas de Importancia.

Definidas como las grandes unidades geográficas que mantienen hábitat en superficie suficiente y con características adecuadas para albergar poblaciones de la especie, en las distintas etapas de su ciclo vital, e incluso las que pudieran permitir, en el futuro, su expansión ocupando zonas con hábitat adecuado en las que actualmente no está presente o no se ha constatado su presencia. Estas zonas de importancia presentan una superficie circular con un radio de 500 m desde las coordenadas que delimitan los refugios.

#### III.2. Áreas Críticas.

Las Áreas Críticas para *Myotis bechsteinii*, son aquellas áreas de vital importancia para la conservación de la especie incluidas dentro de las Zonas de Importancia, por contener en ellas refugios (de cría, hibernación o tránsito), u otros recursos vitales para el mantenimiento de la población en sus diferentes etapas de vida. Los refugios (árboles, cavidades naturales o artificiales) son aquellos que albergan o han albergado en los últimos 5 años poblaciones relevantes de la especie objeto de este Plan.

Las Áreas Críticas establecidas se corresponden a una superficie circular con un radio de 50 metros desde la ubicación del refugio o recurso vital que se encuentran indicadas en la siguiente tabla.

Las coordenadas centrales para la delimitación de las Áreas Críticas y Zonas de Importancia (coordenadas UTM, Datum Europeo 1950) son las siguientes:

LUGAR	TÉRMINO MUNICIPAL	HUSO	X	Y
El Salto	Santibáñez el Alto	29	707000	4449126
Los Linares	Aceituna	29	728747	4448584
Mina La Ahumada	Alburquerque	29	682964	4360054
Convento Santa Catalina	Aldeanueva de la Vera	30	271373	4447356
Navalconcejo	Alía	30	303392	4376949
Los Castaños	Baños de Montemayor	30	254931	4466751



Puerto de Rabanillos II	Barrado	30	250981	4441704
Castañar de los Caños	Barrado	30	256257	4441069
El robledal de la Solana	Barrado	30	252531	4442252
Robledal de la Nava I	Berzocana	30	286647	4364381
Robledal de la Nava II	Berzocana	30	285880	4364017
Majadillas	Berzocana	30	283924	4366376
Finca Alcornocalejo	Berzocana	30	288251	4370440
La cumbre	Cabeza la Vaca	29	729331	4215282
La Chinata	Cabezuela del Valle	30	263604	4456045
Puerto de Rabanillos I	Cabrero	30	253549	4443250
Arroyo la Debra	Cadalso	29	711510	4459806
El Moro	Calera de León	29	735007	4212165
El Labrado	Calera de León	29	732790	4213701
San Bernabé II	Casas del Castañar	30	251258	4443276
San Bernabé I	Casas del Castañar	30	251123	4443228
Manantial del Corchón	Casas del Monte	30	247064	4453015
Calabazas I	Castañar de Ibor	30	294975	4388433
Calabazas II	Castañar de Ibor	30	295083	4388332
Calabazas III	Castañar de Ibor	30	295181	4388034
Calabazas IV	Castañar de Ibor	30	295169	4388008
Cerro Márquez	Cuacos de Yuste	30	271432	4440160
Cerro Marco	Garciaz	30	278222	4363096
Roblevardera	Garciaz	30	273567	4359930
Arroyo de Majalebrera	Garganta de la Olla	30	261120	4443902
Garganta Buitrera	Gargantilla	30	253542	4458101
Torre de Paniagua	Gargüera	30	249775	4432461
Coto Rey de Matallanas II	Guadalupe	30	297058	4378457
Humilladero	Guadalupe	30	297558	4372298
Punteque	Guijo de Santa Bárbara	30	272382	4448447
Piscina Castañar de Hervás	Hervás	30	256359	4460897
Castañar de Hervás II	Hervás	30	255624	4460805
Calzada Romana	Hoyos	29	692806	4449082
Castañar de Hoyos	Hoyos	29	692857	4448806
El Campillo	Hoyos	29	693598	4446394
Fuente las Neveras I	Jaraíz de la Vera	30	261440	4438784
Fuente las Neveras II	Jaraíz de la Vera	30	261386	4438709
Boyal I	Jarandilla de la Vera	30	276460	4440792
Boyal II	Jarandilla de la Vera	30	277038	4441324
Garganta de los Infiernos	Jerte	30	264664	4453700
Casas de Jarilla	Losar de la Vera	30	280368	4445012
Regadera	Madrigal de la Vera	30	297382	4451839
Collado Verperriega	Madroñera	30	267754	4365411
El Bailaero	Montánchez	29	746746	4344276
Palo	Montánchez	29	747569	4348039
Garganta Salóbriga I	Navalvillar de Ibor	30	294003	4385833
Garganta Salóbriga II	Navalvillar de Ibor	30	296699	4385693
Sierra de la Oliva	Oliva de Plasencia	30	241547	4443251
Los Veneros	Pasarón de la Vera	30	259003	4439106
Cerro de las Cruces	Pasarón de la Vera	30	259707	4436425



Arroyo de la Corredera	Pozuelo de Zarcón	29	721639	4444330
Las Encinillas	Robledillo de la Vera	30	281043	4440160
Fuente Techada	Robledillo de Trujillo	30	241231	4348708
Finca el Corcho	Salorino	29	675890	4364739
Los Pantanos	San Martín de Trevejo	29	689181	4452741
Trevejo I	San Martín de Trevejo	29	689064	4452542
El Cabezo	San Martín de Trevejo	29	683127	4449823
Púlpito	Santibáñez el Alto	29	707536	4451373
Garganta Grande	Segura de Toro	30	250099	4456877
Dehesa Boyal de Tejeda	Tejeda de Tiétar	30	256019	4431531
Arroyo del Soto	Tornavacas	30	270565	4457340
Arroyo de Torremenga	Torremenga	30	263733	4436235
Dehesa Boyal de Torremenga	Torremenga	30	262734	4435136
Arroyo Caparrosa	Valencia de Alcántara	29	652014	4360606
Arroyo de Papuas	Valverde de la Vera	30	288782	4445575
Valdecaballar	Valverde del Fresno	29	670402	4446310
Dehesa de San Pedro	Villamiel	29	692285	4449097
La Dehesa	Villamiel	29	690191	4451930
Santa Olalla	Villamiel	29	691033	4446219
Finca Mesasllanas	Villanueva de la Vera	30	290918	4449092
Castañar Tía Claudia	Villanueva de la Vera	30	292784	4449273
La Lanchuela	Zarza de Montánchez	29	756594	4345499

El mapa donde se representan estas coordenadas se incluye en el Anexo II.

La Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá establecer Zonas de Importancia o Áreas Críticas diferentes, sobre las zonas en las que pudieran descubrirse nuevas poblaciones o bien sobre aquellas otras que puedan constituir hábitat potencial.

Se entiende por hábitat potencial aquel espacio que tiene las condiciones adecuadas para la presencia de la especie.

#### IV. PLAN DE ACTUACIONES.

##### A. ACTIVIDADES DE MANEJO Y GESTIÓN DEL HÁBITAT.

Objetivo 1. Mantener una superficie adecuada de hábitat protegido ocupado por la especie (Zonas de Importancia y Áreas Críticas), mejorar la calidad del mismo, gestionarlo adecuadamente y desarrollar programas eficaces de conservación.

1.1. Establecimiento de regímenes de conservación adecuados para las zonas con presencia de las especies: Zonas de Importancia y Áreas Críticas.

1.2. Establecimiento de acuerdos o convenios con propiedades particulares o públicas y con los titulares de explotaciones donde habite *Myotis bechsteinii*, así como con los Organismos Gestores de Montes, para asesorar en la gestión y manejo del hábitat. Éstos podrían incluir compensaciones por pérdida de renta y mejoras en las propiedades que colaboren en la aplicación del Plan.



- 1.3. Aquellas obras o proyectos a realizar dentro del ámbito de aplicación del presente Plan que se encuentre dentro de alguna de las zonas incluidas en la Red de Áreas Protegidas (Red Natura 2000 y Espacios Naturales Protegidos) regulada en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, serán sometidos a las autorizaciones e informes previstos en la misma.

Asimismo, las obras o proyectos a los se refiere tanto el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En todas las autorizaciones o informes medioambientales se tendrá especialmente en cuenta la posible incidencia sobre los requerimientos de hábitat de la especie y sus poblaciones, y se establecerán cuantas medidas preventivas, correctoras y compensatorias fueran necesarias para evitar que dicha incidencia sea crítica.

Sin perjuicio de las autorizaciones e informes necesarios conforme a la normativa vigente en materia de impacto ambiental o de conservación de la naturaleza, en las Zonas de Importancia y Áreas Críticas que se encuentren fuera de algún Área Protegida (ENP o Red Natura 2000), será necesario un "informe de la repercusión sobre la especie" para la realización de las siguientes actividades:

- Uso de biocidas con tratamiento aéreo.
- Desbroces, cortas y entresacas.
- Instalación de puntos fijos de luz de cualquier naturaleza.
- Cualquier actividad que produzca ruidos o vibraciones en las proximidades de los refugios.

Dicho informe se emitirá por el Servicio competente en materia de conservación de especies, tendrá en cuenta la posible incidencia sobre los requerimientos de hábitat de la especie y sus poblaciones, y se establecerán cuantas medidas preventivas, correctoras y compensatorias que fueran necesarias para evitar que dicha incidencia sea crítica para la especie o su hábitat.

- 1.4. En las Áreas Críticas se prohíbe, con carácter general, la realización de las siguientes actividades:

- Cambios de cultivos.
- Cortas a hecho.
- Uso de biocidas con tratamiento aéreo.
- Instalación de puntos fijos de luz de cualquier naturaleza.
- La corta de aquellos árboles-refugio y los de su entorno más inmediato (especialmente aquellos cuya eliminación pueda tener una repercusión directa sobre las condiciones ambientales del árbol-refugio: Grado de insolación, exposición



a los vientos dominantes, etc.) durante los 5 años siguientes a la última constatación de ocupación por la especie.

No obstante, cuando existan causas excepcionales debidamente justificadas, podrán excluirse estas prohibiciones, previa autorización de la Dirección General competente en materia de conservación de especies.

- 1.5. En las Áreas Críticas las cortas sólo podrán realizarse del 1 de noviembre hasta el 1 de diciembre y del 15 de febrero hasta el 1 de marzo, para respetar el periodo vital de hibernación de la especie.
- 1.6. Se prohíbe la instalación de elementos generadores de energía, como parques eólicos u otros que afecten a la especie, a menos de 500 metros de los refugios.
- 1.7. Se potenciará la existencia de diversas clases de edad, y se mantendrán aquellos árboles maduros que presenten oquedades dentro de las Zonas de Importancia.
- 1.8. En las Zonas de Importancia se potenciará la creación de puntos de agua.
- 1.9. Aquellos instrumentos de planificación y gestión de Áreas Protegidas (PORN, PRUG y Planes de Gestión), los proyectos de ordenación y planes de aprovechamiento forestal, los instrumentos de planificación urbanístico y de gestión y planificación minera que incluyan Zonas de Importancia, tendrán en consideración los objetivos y determinaciones de esta Orden con carácter complementario.

## B. ACTIVIDADES DE MANEJO Y GESTIÓN DE LA ESPECIE.

Objetivo 2. Incrementar las posibilidades de supervivencia y evitar las afecciones sobre la especie.

En este apartado se incluyen todas aquellas medidas que deberán realizarse para eliminar o minimizar aquellos factores que inciden de manera negativa sobre la especie.

- 2.1. Localización, descripción y actualización de las áreas de alimentación para la especie. Esta información será suministrada a los organismos competentes para la búsqueda de soluciones tendentes a disminuir la utilización de plaguicidas químicos en la lucha contra plagas.
- 2.2. La traslocación de individuos para recuperar poblaciones en peligro por causas antrópicas se llevará a cabo hacia Zonas de Importancia donde hayan sido eliminadas o disminuido las poblaciones.

Objetivo 3. Programa de Cría en Cautividad.

En previsión de que una catástrofe natural, epizootia o imprevistos que reduzcan peligrosamente o extinga la población de *Myotis bechsteinii*, se propondrá la creación de un Programa de Cría en Cautividad, de acuerdo con la normativa vigente, dirigido a la constitución de reservas genéticas y/o a la obtención de ejemplares aptos para su reintroducción o reforzamiento de poblaciones en el medio natural.



Objetivo 4. Ampliación del área de distribución actual de la especie.

Con base a los conocimientos disponibles sobre los requerimientos ecológicos y de hábitat, pueden delimitarse ciertas áreas donde sería posible y factible su colonización.

El asentamiento de nuevos núcleos de cría supone la ampliación del área de distribución actual y favorece el intercambio genético entre poblaciones.

La ampliación del área de distribución de la especie se puede realizar uniendo los núcleos existentes aislados, o bien por extensión periférica conectando con otros núcleos. De una u otra forma el cumplimiento de este objetivo pasa por el asentamiento de nuevas poblaciones.

Para ello, se puede actuar de dos formas: Ya sea favoreciendo el asentamiento de individuos con una adecuada mejora y protección del hábitat, o bien interviniendo directamente mediante la suelta de jóvenes en la naturaleza en las áreas que se pretende colonizar.

#### 4.1. Colonización.

Mediante la elaboración de estudios, se identificarán las áreas potenciales de colonización y se evaluarán las posibilidades de éxito.

##### 4.1.1. Inventario y cartografiado de áreas potenciales de colonización.

Se identificará, cartografiará y describirá el estado actual de todas las áreas potenciales como paso previo necesario a la introducción de ejemplares. La información se cotejará o complementará con prospecciones sobre el terreno para comprobar el estado actual de conservación de estos enclaves y elaborar una lista de hábitats potenciales y el estado del hábitat dentro de su área de distribución.

4.1.2. Se realizará un protocolo de reintroducción en el que se describirá la metodología de captura, transporte, marcaje, suelta y seguimiento de los individuos reintroducidos.

### C. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN.

Objetivo 5. Disponer de información actualizada y continua sobre la evolución de la población *Myotis bechsteinii* y su problemática de conservación.

Se priorizará la realización de las actividades de investigación destinadas a ampliar los conocimientos sobre aspectos bioecológicos de la especie relevantes para su conservación y recuperación, que permitan perfeccionar el presente Plan de Recuperación.

#### 5.1. Seguimiento anual de las poblaciones.

Anualmente se realizará un seguimiento de la ocupación de los refugios y búsqueda de nuevas áreas de cría. Así mismo, se prospectarán aquellas áreas que presenten hábitat potencial y en la que se sospeche la instalación de nuevos individuos.

## 5.2. Controles.

Para el cumplimiento del Plan, se controlarán, de forma periódica, las Zonas de Importancia con el fin de comprobar el buen estado de las poblaciones y detectar cualquier amenaza o anomalía imprevista que suponga un riesgo para la especie o su hábitat.

## 5.3. Se prohíbe el anillamiento de la especie y otras prácticas científicas que puedan perjudicar a la especie o hábitats, salvo autorización expresa de la Dirección General en materia de conservación de especies.

## 5.4. Evaluación y comparación de resultados.

Posteriormente a la realización del seguimiento de las poblaciones, se realizarán una serie de informes parciales sobre el desarrollo e incidencias de la campaña anual, evaluando los mismos en relación con las medidas del Plan que se hayan aplicado. Basándose en las recomendaciones de estos informes, se revisarán regularmente los objetivos y actuaciones del mismo, introduciendo las modificaciones que se estimen necesarias para el mantenimiento y recuperación de la especie.

## 5.5. Realización de estudios e investigaciones que favorezcan una mejor aplicación del Plan.

Todas las investigaciones científicas que se realicen sobre *Myotis bechsteinii* estarán supeditadas a que aporten una información necesaria y beneficiosa para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Plan, teniendo siempre en cuenta que su realización no interfiera negativamente sobre la especie o su hábitat.

El carácter de los estudios científicos que se realicen se centrará en:

### 5.5.1. Conocimiento de la distribución de la especie.

Profundizar en el conocimiento sobre el área de distribución de las especies, sus hábitats y requerimientos ecológicos, además del conocimiento de las zonas de alimentación, lo que proporciona gran información sobre el área de localización de las poblaciones.

### 5.5.2. Dispersión de la especie.

Profundizar en el estudio de la dispersión de los individuos (alimentación, movimientos, uso del espacio, relaciones intra- e interespecíficas, etc.), así como conocer las vías y otras posibles áreas de dispersión o alimentación, aún no detectadas, es una herramienta básica para aplicar con efectividad las medidas contempladas en el Plan.

## 5.6. Identificación, cartografiado y actualización del inventario de áreas de cría, alimentación, hibernación y dispersión de la especie y sus zonas de mayor concentración.

Se recomienda realizar y mantener actualizado un inventario con cartografía adecuada de todas las Zonas de Importancia para la supervivencia de la especie.



Para ello, la información proporcionada por los controles anuales y censos nacionales sería de gran importancia.

5.7. Actividades de investigación. Se priorizará la realización de las actividades de investigación destinadas a ampliar los conocimientos sobre aspectos biológicos y ecológicos de la especie relevantes para su conservación, que permitan perfeccionar el presente Plan de Recuperación.

En particular se considera necesario:

- Estudiar aspectos sobre la biología y requerimientos ecológicos a lo largo de todo su ciclo anual.
- Ampliar el conocimiento de los requerimientos tróficos, principalmente de las especies presa y de su disponibilidad.
- Aumentar los conocimientos sobre la incidencia de la utilización de pesticidas en los tratamientos forestales y agrícolas y determinar sus efectos negativos sobre la especie.

#### D. ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA.

Objetivo 6. Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación de *Myotis bechsteinii* en Extremadura.

Todas las actuaciones anteriormente mencionadas tan sólo llegarán a buen término cuando exista un grado de sensibilización suficiente en todos los estamentos sociales implicados.

Para cumplir el objetivo principal se considera imprescindible que el Plan incluya una campaña de sensibilización, concienciación e información, así como la divulgación de los resultados tras su aplicación.

- 6.1. Se desarrollarán campañas de divulgación de los aspectos básicos de la biología de la especie y de las medidas de conservación contempladas en el Plan, tanto a escolares del ámbito rural del Plan como al público en general priorizando los núcleos de población que se ubiquen en el área implicada.
- 6.2. Se elaborará material de carácter divulgativo (trípticos, DVD, folletos, etc.), en el que se tratarán las situaciones pasadas, presentes y futuras de la especie, esto se distribuirá principalmente por las poblaciones del ámbito geográfico donde se encuentran la especie.
- 6.3. Se informará a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculados a la problemática de *Myotis bechsteinii* como gestores forestales, titulares de explotaciones, comunidades de propietarios, empresas forestales, Guardia Civil del SEPRONA, Agentes del Medio Natural, organismos de cuencas hidrográficas, profesionales del ámbito jurídico, asociaciones conservacionistas y organismos encargados en el control de productos fitosanitarios tóxicos. Este



objetivo se verá fortalecido mediante el contacto directo con los colectivos implicados, especialmente los de los municipios que cuentan con poblaciones de la especie, a través de reuniones, conferencias, charlas, mesas redondas o actividades divulgativas.

- 6.4. La Administración informará a los propietarios o titulares de las zonas con presencia de *Myotis bechsteinii* situadas en la propiedad y les hará las recomendaciones pertinentes para que su gestión habitual sobre el hábitat de la especie no altere sus condiciones ambientales.
- 6.5. Se mantendrá un contacto directo con los medios de comunicación, otros organismos de las Administraciones Públicas y con el público en general, a través de la organización de conferencias, coloquios, charlas o encuestas de opinión.
- 6.6. Se atenderá de forma prioritaria y urgente a la información e instrucción de los Agentes del Medio Natural y Agentes de la Guardia Civil del SEPRONA, relacionados geográficamente o funcionalmente con la especie de forma directa.
- 6.7. Se realizará la oportuna difusión de información sobre los incentivos y medidas de ayuda para la realización de actuaciones de mejora de hábitat, y otras acciones de conservación del *Myotis bechsteinii* y su hábitat, entre los colectivos a los que se dirigen dichas medidas.

#### E. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES.

Objetivo 7. Garantizar la mayor eficacia y operatividad del Plan asegurando la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas implicadas y la participación de los distintos estamentos implicados.

- 7.1. Se creará la figura del Coordinador Regional del Plan que deberá tener como misión las tareas de dirección, coordinación, ejecución del Plan y supervisión de las actividades de vigilancia ambiental y de control y seguimiento de la especie.

El Coordinador Regional será designado por el Director General con competencias en materia de conservación de especies, debiendo pertenecer a esta Dirección General y estar ligado directamente a la conservación de especies.

- 7.2. Se creará un grupo de seguimiento constituido por personal de la Dirección General con competencias en conservación de especies y que podrá contar con la participación de especialistas relacionados con la gestión de la especie.

El objeto del grupo de seguimiento será promover el intercambio de información y la aportación de ideas e iniciativas, facilitar la coordinación de las actuaciones y realizar una evaluación de la ejecución y cumplimiento del presente Plan, proponiendo, en su caso, a la Dirección General las recomendaciones procedentes.

- 7.3. La financiación de las actuaciones específicas que se realicen en desarrollo del Plan correrá a cargo de los organismos responsables de su ejecución, quienes



podrán disponer al efecto, de sus correspondientes presupuestos, o utilizar fondos procedentes de otras instituciones públicas o privadas. En este sentido, se establecerá la dotación de medios humanos y materiales necesarios, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas que puedan tener interés en participar en el Plan.

Las compensaciones y ayudas definidas en el objetivo 1.2 podrán otorgarse mediante subvenciones convocadas por la Junta de Extremadura para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

#### V. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN.

El seguimiento de los resultados de la ejecución del Plan se realizará mediante las siguientes actuaciones:

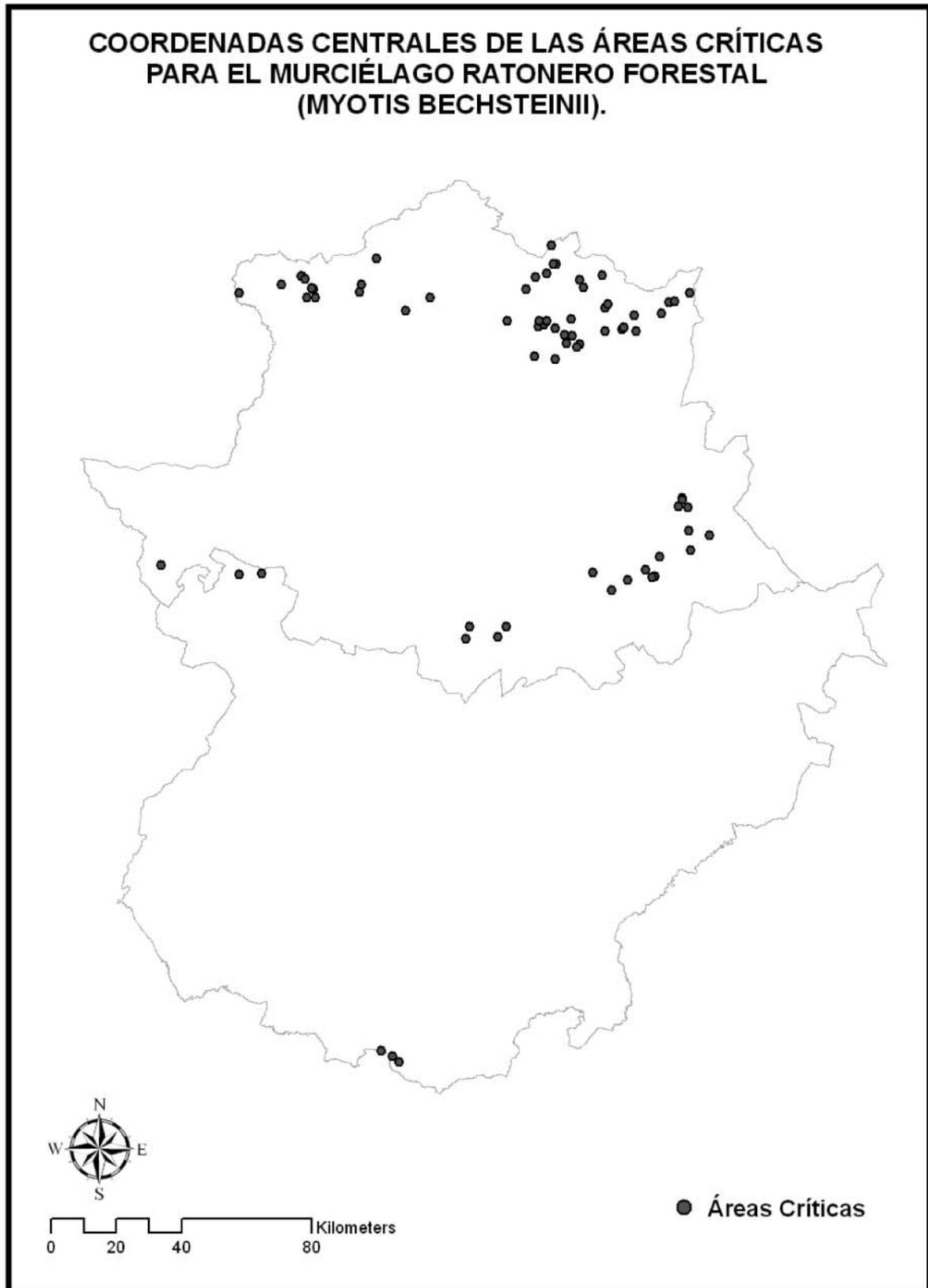
- V.1. Valoración de los resultados puntuales de las actuaciones emprendidas o realizadas, por los responsables de cada actuación o proyecto.
- V.2. Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada programa anual de actuación.
- V.3. Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de las líneas prioritarias de actuación del Plan.

#### VI. DURACIÓN Y REVISIONES.

Se realizará una revisión anual de los objetivos y de sus respectivas medidas de actuación del Plan. Adicionalmente, en un plazo máximo de cinco años, se efectuará una revisión con detalle del Plan de Recuperación, incluyendo en dicho proceso tanto la redefinición de los objetivos como el detalle de las actuaciones concretas previstas para su cumplimiento, si ello fuera necesario.

Estas revisiones, fundamentadas en el proceso de retroalimentación, que darán lugar a las medidas de seguimiento y evaluación de resultados, se incorporarán al Plan una vez elaboradas por los responsables de su ejecución, y tendrán el mismo valor y alcance que los planteamientos iniciales. No obstante, la revisión y modificación del Plan podrá producirse en cualquier momento cuando se produzcan cambios significativos en las condiciones que han servido de base para su aprobación.

## ANEXO II

**COORDENADAS CENTRALES DE LAS ÁREAS CRÍTICAS  
PARA EL MURCIÉLAGO RATONERO FORESTAL  
(MYOTIS BECHSTEINII).**



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*DECRETO 160/2009, de 10 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. (2009040178)*

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse en todo caso como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. Establece, además, que serán, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan en domingo.

Añade el mencionado precepto que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Igualmente permite a las Comunidades Autónomas hacer uso de la facultad de traslado a lunes de las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana.

En base a esta autorización, y a diferencia de otros años, se sustituye el día 15 de agosto, Asunción de la Virgen, por el día 19 de marzo, San José, ya que aquélla fecha coincidiría en domingo y sería objeto de traslado al lunes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2009,

**DISPONGO :**

### **Artículo 1.**

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

1 de abril, Jueves Santo.

2 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.



8 de septiembre, Día de Extremadura.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

**Artículo 2.**

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días, que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo. La relación de fiestas locales se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

**Disposición final.**

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 7 de julio de 2009 por la que se dispone hacer público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación de las organizaciones empresariales, pertenecientes al Grupo Segundo. (2009050366)*

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales; 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales; y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada Ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros. Asimismo, el apartado 5 del artículo 3 del citado texto legal establece que los dos expertos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los grupos integrantes del Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm 6, de 2 de julio), modificado por el Decreto 10/2008, de 23 de septiembre (DOE núm 185, de 24 de septiembre), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la sesión de 27 de febrero de 2009, publicado mediante Orden de 2 de marzo de 2009 (DOE núm. 44, de 5 de marzo), se procedió al nombramiento de los nuevos miembros del Consejo Económico y Social, una vez finalizado el mandato de los anteriores, quedando pendiente la designación de dos de los representantes de las organizaciones empresariales.



Una vez recibida la propuesta relativa a estos dos representantes de las organizaciones empresariales, se procedió en la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 19 de junio de 2009, a su nombramiento, debiendo publicarse este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a tenor de lo señalado en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Nombramientos.***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el nombramiento de dos miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, en representación de las organizaciones empresariales, pertenecientes al Grupo II que a continuación se detalla:

GRUPO II.

Organizaciones empresariales:

- D. Pedro Rosado Alcántara.
- D. Alfonso Muñoz García.

***Disposición final única. Eficacia.***

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca proceso selectivo para la selección y contratación laboral temporal de intérpretes de lengua de signos. (2009062102)*

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su preámbulo, proclama que el conocimiento y uso de una lengua favorecen y posibilitan el acceso y la transmisión del conocimiento y de la información, además de ser el canal básico de vertebración de las relaciones individuales y sociales. En consecuencia, la lengua no es una simple manifestación de la libertad individual, sino que trasciende los ámbitos personales y se convierte en una herramienta ineludible para la vida en sociedad.

En esta dirección, el artículo 9 de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, encomienda a los poderes públicos promover la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas cuando lo precisen en las diferentes áreas públicas y privadas que se especifican en el Capítulo II del Título I. Por su parte, el artículo 10.a), referido al servicio público de la educación, señala en su párrafo segundo que las Administraciones educativas promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos por las personas usuarias de las lenguas de signos españolas en los centros que se determinen.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, con fecha 11 de junio de 2008, la Dirección General de la Función Pública autorizó a la Secretaría General de la Consejería de Educación, para proceder a la selección y contratación de 14 intérpretes de lengua de signos, para el curso escolar 2009/2010.

Por todo ello, vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, de acuerdo con la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Consejera de Educación (DOE núm. 13, de 3 de febrero), se acuerda convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichos puestos, todo ello con sujeción a las siguientes,

#### BASES

##### 1. NORMAS GENERALES.

1. Se convoca proceso selectivo para la selección y contratación de 14 intérpretes de lengua de signos.



2. El ejercicio de estos profesionales se desarrollará en los centros educativos que determine la Administración educativa de la Junta de Extremadura.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

Asimismo, podrán participar los extranjeros, no incluidos en los apartados anteriores, que residan legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto con la solicitud, documentación que acredite la posesión de la autorización de residencia, temporal o permanente, prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en interpretación de lengua de signos, perteneciente a la Familia Profesional de Servicios Sociales Socioculturales y a la Comunidad (conforme al Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre) o similar homologado por la Administración Educativa.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que se aspira.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en caso de ser seleccionado.

## 3. SOLICITUDES.

1. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, e irá dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Educación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el Diario Oficial de Extremadura.



Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

2. Las solicitudes se enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y podrán presentarse en dicha Dirección General (Calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, de Mérida), en las Delegaciones Provinciales de Educación, en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.ª), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros u Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Junto con la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que se especifican en la Base 6.ª de esta convocatoria, así como de la titulación a la que se hace mención en el punto 2.1.c).

Aquellos méritos que habiendo sido alegados no se acrediten suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de 10 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Delegaciones Provinciales de Educación, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada y en la web de la Consejería de Educación ([www.juntaex.es/consejerias/educacion](http://www.juntaex.es/consejerias/educacion)).

Para aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, el Tribunal, que figura en Anexo III de esta Resolución, les realizará una prueba para acreditar el conocimiento del castellano.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

#### 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la valoración de estas pruebas será el que figura en el Anexo III de estas Bases.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover la recusación de los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que puedan surgir en aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, sita en Mérida, C/ Delgado Valencia, 6-2.ª planta.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992, que rige la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, el procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos.

En el concurso de méritos se valorarán los siguientes conceptos:

1. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,15 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 4 puntos.

2. Nivel de expediente académico en la Especialidad a la que aspira, hasta un máximo de 1 punto, y de acuerdo con la siguiente escala, para cada una de las asignaturas del expediente:

Matrícula de honor: 0,1 puntos.

Sobresaliente (9-10): 0,08 puntos.

Notable (7-8): 0,06 puntos.

Bien (6): 0,04 puntos.

Suficiente (5): 0,02 puntos.

3. Historial profesional, en lo relacionado con la especialidad a la que aspira, acreditada mediante contratos en empresas privadas, a razón de 0,2 puntos por cada 3 meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, hasta un máximo de 1 punto:

Diplomados en Logopedia: 0,50 pts.



Maestros especialista en Audición y Lenguaje: 0,50 pts.

Maestros especialista en Educación Especial: 0,50 pts.

Maestros (resto de especialidades): 0,25 pts.

Licenciados en Psicología: 0,25 pts.

Licenciados en Ciencias de la Educación: 0,25 pts.

Licenciados en Psicopedagogía: 0,25 pts.

5. Por cursos de formación profesional recibidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,05 puntos por cada diez horas de duración (un crédito), hasta un máximo de 1 punto.
6. Por ponencias en cursos de formación profesional impartidos en Organismos Públicos y que por su contenido guarden relación directa con el puesto de trabajo convocado, a razón de 0,075 puntos por cada ponencia hasta un máximo de 0,75 puntos.
7. Otras colaboraciones en trabajos relacionados con interpretación de lengua de signos a razón de 0,025 puntos por colaboración, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Los solicitantes, una vez valorados los méritos se ordenarán conforme la puntuación obtenida.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al órgano convocante, el cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

## 7. SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CONTRATACIÓN.

1. Una vez realizado el proceso de selección, el Tribunal seleccionará a los 14 aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación, elevando propuesta al órgano competente para su contratación.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, Delegaciones Provinciales de Educación, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, Oficinas de Respuesta Personalizada y en la web de la Consejería de Educación ([www.juntaex.es/consejerias/educacion](http://www.juntaex.es/consejerias/educacion)).

A las personas seleccionadas se les formalizará contrato por obra o servicio determinado a tiempo parcial (25 horas semanales) conforme a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, siendo el periodo de duración del mismo del 1 de octubre de 2009 al 30 de junio de 2010.

2. Las retribuciones de los puestos a contratar serán las establecidas para el Grupo III de Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Si durante el proceso de contratación o desempeño de funciones se produjese alguna baja por renuncia o por cualquier otra causa, la vacante será ocupada por el candidato con la puntuación más elevada de los restantes aspirantes admitidos en el proceso selectivo.



## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Educación, C/ Santa Julia, 5, en el momento del llamamiento para su contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
  - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no prestarse el mismo, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada del documento acreditativo de identidad.
  - b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
  - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por el facultativo competente.
  - e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
  - f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

## 9. INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



#### 10. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o, bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

La Secretaria General  
(P.D. Resolución de 31 de enero de 2005,  
DOE núm. 13, de 3 de febrero),  
ELISA I. CORTÉS PÉREZ



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS.**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

**I. DATOS PERSONALES**

<b>D.N.I./N.I.E.</b>	<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>	
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Domicilio</b>	
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	<b>Discapacidad</b>	
			<b>Tipo</b>	<b>%</b>

**2. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL**

Titulación exigida en la convocatoria	Centro académico y año de expedición
Otros títulos oficiales relacionados	Centro académico y año de expedición

**3. MÉRITOS ALEGADOS**

Servicios prestados en puestos de trabajo similares:		
ORGANISMO	PUESTO	AÑOS
Cursos de Formación Profesional realizados en Organismos Públicos y relacionados con el puesto convocado:		

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 2009

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se autoriza a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante (en caso de no prestarse la autorización, deberá aportarse fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad).

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (c/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA).

**SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**ANEXO II**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado conforme Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, especialidad de Intérprete de Lengua de Signos:

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****TRIBUNAL ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA  
LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE INTÉRPRETE DE  
LENGUA DE SIGNOS****TITULARES:****PRESIDENTA:**

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Balleros Martín.

**VOCALES:**

— D.<sup>a</sup> Carmen Lázaro Bermejo.

— D.<sup>a</sup> Alicia Bazaga Conde.

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Zaldívar Cáceres.

— D. Mariano Prieto Cano, que actuará como Secretario.

**SUPLENTES:****PRESIDENTE:**

— D. Sixto Iglesias Luengo.

**VOCALES:**

— D.<sup>a</sup> Mercedes Caro Barriga.

— D. Jesús M.<sup>a</sup> Molina Castillo.

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Campos Aranda.

— D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa del Olmo Frías, que actuará como Secretaria.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa de Seguimiento en el año 2009. (2009062056)*

Habiéndose firmado el día 4 de junio de 2009 Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa de Seguimiento en el año 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**A N E X O****PROGRAMA DE SEGUIMIENTO  
ADDENDA FINANCIERA**

**ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁCERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EL AÑO 2009**

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo



Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Seguimiento a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes será la que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio, como parte integrante del mismo". En esa Addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del Convenio correspondiente a la anualidad 2009.

Las partes, de mutuo acuerdo, y según lo establecido en la citada estipulación segunda del Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2009:

Número de empresas contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE para el año 2009:

Concepto	Nº de acciones	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2008	6	120.000,00 €
PIPES INICIO 2009	4	80.000,00 €
TOTAL	10	200.000,00 €

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL 200.000,00 €
- Financiación ICEX	25%	50.000,00 €
- Financiación CC.AA.	15%	30.000,00 €
- Financiación Cámara de Comercio de (.....)	10%	20.000,00 €
- Empresas	50%	100.000,00 €

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Seguimiento - PIPE 2007-2013, para el año 2009, se establece una financiación de 30.000,00 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguiente máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	9	27.000,00
Cámara de Cáceres	1	3.000,00
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>30.000,00</b>

Financiación adicional ICEX:

El ICEX participará además en el Programa de Seguimiento PIPE con la aportación de los Servicios Club PIPE cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.



Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (con el máximo apoyable de 20.000 euros por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un Anexo de compromiso de fondos.

Cláusula de reasignación de Programas de Seguimiento PIPE.

En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el Programa de Seguimiento PIPE o Programas de Seguimiento PIPE reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad.

Cláusula de responsabilidad.

En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa Programas de Seguimiento PIPE por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre STs (dentro del límite máximo de la Addenda de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven.

El presente Anexo se firma en Mérida, a 4 de junio de 2009.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior, por delegación del Presidente de ICEX, Fdo.: D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director General en funciones, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo.: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Cáceres, el Presidente, D. José Jarones Santos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2009. (2009062057)*

Habiéndose firmado el día 4 de junio de 2009 Addenda al Convenio firmado entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) en el año 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**A N E X O**

PIPE ADDENDA FINANCIERA  
(REGIONES CONVERGENCIA)

ADDENDA AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE) EN EL AÑO 2009

El Convenio suscrito entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, el Instituto Español de Comercio Exterior, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Cáceres y Badajoz, para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2007) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de las entidades firmantes será la que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda financiera que se añadirá cada año al presente Convenio,



como parte integrante del mismo". En esa Addenda deberá figurar el objetivo numérico de empresas PIPE para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del Convenio correspondiente a la anualidad 2009.

Las partes, de común acuerdo, y según lo establecido en la citada estipulación segunda del citado Convenio firmado entre ellas, acuerdan la siguiente aportación financiera para el ejercicio 2009:

Número de empresas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior PIPE para el año 2009:

Concepto	Nº de empresas	Importe Apoyable(euros)
PIPES PROCEDENTES 2007	15	431.828,69 €
PIPES PROCEDENTES 2008	11	475.150,00 €
PIPES INICIO 2009	8	368.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>1.274.978,69 €</b>

CUADRO FINANCIERO	%	TOTAL 1.274.978,69 €
- Financiación CSC	56%	713.988,07 €
- Financiación CC.AA.	8%	101.998,30 €
- Financiación Cámara de Comercio de (...)	8%	101.998,30 €
- Financiación ICEX	8%	101.998,30 €
- Empresas	20%	254.995,74 €

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2007-2013, para el año 2009, se establece una financiación de 101.998,30 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguiente máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	21	59.436,30
Cámara de Cáceres	13	42.562,00
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>101.998,30</b>

Asimismo, a la citada Addenda, se le añaden las siguientes cláusulas adicionales:

a) Reasignación de PIPE's:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPE's por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Órgano Coordinador del Programa en Extremadura



(GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa, indicando el PIPE o PIPE's reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPE's por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda para la Comunidad Autónoma de Extremadura), ésta o éste asumirá las correspondientes responsabilidades que se deriven".

Financiación adicional del ICEX:

El ICEX participará además en el Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE) y en el Programa de SEGUIMIENTO PIPE, con la aportación de los Servicios Club PIPE, cuyo coste global a nivel nacional se cifra en torno a 2.000.000 €.

Las instituciones cofinanciadoras aportarán durante los años 2008 y 2009 los recursos necesarios que permitan completar el programa de dos años de duración (y con un máximo apoyable de 46.000 € por empresa) a las empresas que se inician en el 2007, debiéndose firmar anualmente un Anexo de compromiso de fondos.

La presente Addenda se firma en Mérida, a 4 de junio de 2009.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior, por delegación del Presidente de ICEX, D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director General, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Cáceres, el Presidente, Fdo.: D. José Jaronnes Santos.

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras Oficiales de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) referido al año 2009, en aplicación de lo previsto en la estipulación segunda del mismo. (2009062058)*

Habiéndose firmado el día 6 de abril de 2009 Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) referida al año 2009, en aplicación de lo previsto en la estipulación segunda del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**R E S U E L V O :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 7 de julio de 2009.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**A N E X O**

**ADDENDA AÑO 2009**

**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (HOY VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA COMERCIO E INNOVACIÓN), EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR, LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INICIACIÓN A LA PROMOCIÓN EXTERIOR (PIPE 2000) REFERIDA AL AÑO 2009 EN APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA DEL MISMO**

El Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (hoy Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación), el Instituto Español de Comercio Exterior, las Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres y el Consejo Superior de Cámaras para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000) prevé en su Estipulación Segunda que las aportaciones de



las entidades firmantes será la que las partes "establezcan conjunta y anualmente en cada ejercicio, mediante una Addenda que se añadirá cada año al presente Convenio integrante del mismo". Igualmente, la Estipulación Segunda recoge asimismo que en la referida Addenda "deberá figurar el objetivo numérico de PIPES 2000 para cada año y la correspondiente cofinanciación específica de acuerdo con lo que determine el Grupo de Coordinación Autonómico, y posteriormente, apruebe la Unidad Operativa del programa".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2009 adoptó el acuerdo de autorizar a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, para la firma de la Addenda anual derivada del Convenio.

En su virtud, y vista la propuesta determinada por el Grupo de Coordinación Autonómico de la Comunidad de Extremadura, los abajo firmantes, en representación de cada una de las partes firmantes del Convenio acuerdan:

Según lo recogido en la estipulación quinta del Convenio para el desarrollo del Programa PIPE 2000, la Unidad Operativa definirá los procedimientos y documentos necesarios para una adecuada y eficiente gestión del mismo a nivel nacional. En este sentido, la Unidad Operativa y el Grupo de Coordinación Autonómico de esta Comunidad Autónoma acordaron el incremento de los honorarios del promotor, pasando de 60,10 euros a 75 euros por hora, sin incluir IVA, con aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

Este incremento quedó recogido en el nuevo "Detalle de gastos elegibles" vigente, aplicándose exclusivamente para las empresas que firmaron la Carta de Adhesión a partir del 1 de enero de 2005, e implicando un aumento del presupuesto total de ayuda por empresa, según el siguiente desglose:

CC.AA. Objetivo 1

Honorarios promotor	9.000,00 €
Gastos promoción	18.330,87 €
Sueldo colaborador	7.512,65 €
	<hr/>
	34.843,52 €

Igualmente en dicho "Detalle de gastos elegibles" se establecieron las siguientes cláusulas:

a) Cláusula de reasignación de PIPES:

"En el caso de que una Secretaría Técnica desee realizar PIPES por encima del número que tiene asignado, ésta lo comunicará al Coordinador del programa en esa Comunidad Autónoma (GCA) que a su vez lo solicitará a la Unidad Operativa (Consejo Superior de Cámaras en Objetivo 1), indicando el PIPE o PIPES reasignados, sin que en ningún caso se supere el número total acordado para esa Comunidad".

b) Cláusula de responsabilidad:

"En el caso de que una Secretaría Técnica u otro agente del programa comprometa PIPES por encima del número que le corresponda en la Addenda, y no se acuerde una reasignación del número de empresas entre ST's (dentro del límite máximo de la Addenda de esa Comunidad Autónoma), ésta o éste asumirá las responsabilidades que se deriven".



Acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior – PIPE 2000 para el año 2009:

Concepto	Nº de acciones	Importe (euros)
PIPES procedentes de 2005	1	27.030,87
PIPES procedentes de 2006	5	125.014,41
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>152.045,28</b>

Financiación	%	Importe (euros)
Financiación UE: Subvención Global FEDER-Cámaras	50%	76.022,64
Financiación Comunidad Autónoma	10%	15.204,53
Financiación Cámaras de Comercio	10%	15.204,53
Financiación ICEX	10%	15.204,53
Empresas	20%	30.409,05
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>152.045,28</b>

De acuerdo con el número de acciones contempladas y asignación prevista de fondos en el marco del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior - PIPE 2000 para el año 2009, se establece una financiación de 15,204,53 euros. Dichos importes serán pagaderos a propuesta de la Dirección General de Comercio en función de las diferentes certificaciones que vayan presentando las Secretarías Técnicas, con arreglo a los siguiente máximos:

	Nº acciones	Importe (euros)
Cámara de Badajoz	5	14.714,86
Cámara de Cáceres	1	489,67
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15.204,53</b>

La presente Addenda se firma en Mérida, a 6 de abril de 2009.

Por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar Seco.

Por el Instituto Español de Comercio Exterior, por delegación del Presidente de ICEX, D. Ángel Martín Acebes.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el Director General en funciones, Fdo.: D. Eduardo Moreno Cerezo.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Badajoz, el Presidente, Fdo: D. Fernando Herrera Tabares.

Por la Cámara Oficial de Comercio, e Industria de Cáceres, el Presidente, Fdo.: D. José Jaronés Santos.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 196/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 115/2009. (2009062085)*

En el procedimiento abreviado núm. 115 de 2009, en el que han sido partes como recurrente D. Pablo López Batalla, representado por la Procuradora D.ª Cristina Cardona Olivares y, asistido por el Letrado D. Pablo Pérez Belaman, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 196, de 16 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 115 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pablo López Batalla contra desestimación presunta por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura del recurso de reposición contra su anterior Resolución de 3 de noviembre de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, ordenándose retrotraer las actuaciones, concediéndole una ampliación del plazo para subsanar las deficiencias y tras ello entrar a conocer el fondo del asunto, dictando la resolución que proceda, inadmitiendo el resto de las pretensiones; y todo ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 209/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 99/2009. (2009062086)*

En el procedimiento abreviado núm. 99 de 2009, en el que han sido partes como recurrente D. Félix Sánchez Rodríguez, representado por la Procuradora D.ª Cristina Cardona Olivares y, asistido por el Letrado D. Pablo Pérez Belaman y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 209, de 23 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 99 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Sánchez Rodríguez contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 22 de abril de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándola al pago de una indemnización de mil cincuenta y dos euros y noventa y nueve céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 208/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 118/2009. (2009062088)*

En el procedimiento abreviado núm. 118 de 2009, en el que han sido partes como recurrente la mercantil Reale Seguros Generales, S.A., representada por la Procuradora D.ª Yolanda Corchero García y, asistida por la Letrada D.ª Ángeles Núñez Moreno y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 208, de 23 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 118 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Reale Seguros Generales, S.A., contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de cinco mil ciento setenta y cuatro euros y ocho céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 207/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 320/2008. (2009062089)*

En el procedimiento abreviado núm. 320 de 2008, en el que han sido partes como recurrentes Reale Auto y Seguros Generales, S.A., y D. Mario Fernando Morillo Gragera, representados por la Procuradora D.ª Petra María Aranda Téllez y, asistidos por el Letrado D. Rafael Montes Torrado, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 207, de 17 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 320 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Reale Auto y Seguros Generales, S.A., y D. Mario Fernando Morillo Gragera contra Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 19 de noviembre de 2008 desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-06/083) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a Reale Auto y Seguros Generales, S.A., la cantidad de 2.601,57 euros y D. Mario Fernando Morillo Gragera la cantidad de 289,06 euros, más el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 206/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 319/2008. (2009062090)*

En el procedimiento abreviado núm. 319 de 2008, en el que han sido partes como recurrente D. Domingo Jiménez García, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y, asistido por la Letrada D.ª Guadalupe Sánchez Gómez y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 206, de 17 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 319 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación D. Domingo Jiménez García contra desestimación presunta de la Junta de Extremadura de reclamación de daños causados por animales (expediente RP-CC-07/166) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.300,60 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 3 de julio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación de centros autorizados para la impartición desde el curso escolar 2009/2010, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria en los centros sostenidos con fondos públicos. (2009062053)*

Por Orden de 22 de abril de 2009 (DOE núm. 83, de 4 de mayo), se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria, a partir del curso escolar 2009/2010, en los Centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

En su artículo 8.3 se dispone que la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resolverá la citada convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

### **R E S U E L V O :**

Primero. Autorizar a los centros educativos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución a impartir, con carácter experimental, una tercera lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2009/2010, de conformidad con la Orden de convocatoria de 22 de abril de 2009.

Segundo. La implantación de esta asignatura se hará conforme lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, estableciéndose los grupos y niveles conforme lo allí expresado.

Tercero. El currículo para la enseñanza de este tercer idioma extranjero seguirá lo dispuesto para la segunda lengua extranjera en el Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de educación secundaria para Extremadura.

Cuarto. La evaluación del tercer idioma extranjero se ajustará a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la educación secundaria obligatoria. El hecho de haber cursado estas enseñanzas, así como la valoración del proceso de aprendizaje de las mismas, se consignará para estos alumnos en los informes de evaluación, en el expediente académico y en las actas finales de la educación secundaria. Además, se hará constar en el historial académico, mediante la diligencia que se encontrará disponible en la plataforma digital "Rayuela".

Quinto. El Servicio de Inspección Educativa orientará a los centros autorizados en el proceso de implantación de estas nuevas enseñanzas y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Sexto. De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 22 de abril de 2009, antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, el centro autorizado remitirá al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que la trasladará a la Delegación Provincial correspondiente, una memoria donde se contemplen los siguientes aspectos:



- a) Alumnado participante.
- b) Profesorado participante, caso de haberse producido algún cambio desde el inicio del curso, con especificación de sus datos (DNI, NRP).
- c) Aspectos más destacados del desarrollo del proyecto, haciendo especial mención de las propuestas de mejora.

La Inspección Educativa remitirá a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa un informe de evaluación del desarrollo de la experiencia, antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar.

Séptimo. El profesorado directamente encargado de impartir la segunda lengua extranjera recibirá tres créditos de formación por cada año de permanencia en el proyecto de implantación. A este fin la Dirección de cada centro autorizado adjuntará a la memoria referida en el artículo sexto de esta Resolución, certificación de la participación del profesorado en el proyecto de implantación, según modelo recogido en el Anexo II de la presente Resolución.

Octavo. Las Unidades de Programas Educativos, a través de la Red de Centros de Profesores y de Recursos, arbitrarán y programarán a lo largo de los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011, actividades de formación específicas en la enseñanza de la tercera lengua extranjera.

Noveno. Los Centros autorizados o la Delegación Provincial de Educación correspondiente podrán interrumpir el desarrollo de la experiencia en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 22 de abril de 2009.

Décimo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 19 de junio de 2009.

El Director General de Calidad  
y Equidad Educativa,  
ANTONIO TEJERO APARICIO

**ANEXO I**

RELACIÓN DE NUEVOS CENTROS SELECCIONADOS PARA UN TERCER IDIOMA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA A PARTIR DEL CURSO 2009/2010

<b>Nombre Centro</b>	<b>Población</b>	<b>Idioma</b>
Colegio Diocesano San Atón	Badajoz	Portugués
Colegio Santa Teresa de Jesús	Badajoz	Portugués
I.E.S. Bioclimático	Badajoz	Portugués
I.E.S.O. Cuatro Villas	Berlanga	Portugués
I.E.S. El Brocense	Cáceres	Portugués
I.E.S. Donoso Cortés	Don Benito	Portugués
I.E.S. Augustóbriga	Navalmoral de la Mata	Portugués
I.E.S. Gabriel y Galán	Plasencia	Portugués
I.E.S. Sierra la Calera	Santa Marta de los Barros	Portugués
I.E.S. Puerta de la Serena	Villanueva de la Serena	Portugués



**ANEXO II**

Don/Doña .....  
Director/a del Centro: .....  
Localidad: .....

**CERTIFICA:**

Que el profesorado que se relaciona a continuación ha impartido durante el curso escolar ..... la tercera lengua extranjera..... en este centro educativo, a efectos de su reconocimiento en créditos de formación, en virtud de la Orden de 22 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria para la impartición, con carácter experimental, de una tercera lengua extranjera en Educación Secundaria.

<b>Relación de profesorado participante</b>	
Nombre y apellidos	NIF (Completo)

En ....., a ... de .....de 20...

Fdo: .....

Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las universidades populares de Extremadura para la realización de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2009/2010. (2009062054)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de Extremadura, para la realización de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2009/2010 (DOE núm. 55, de 20 de marzo), a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la citada disposición, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO :**

Primero. Conceder ayudas económicas para el desarrollo de 254 programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas, a las Universidades Populares beneficiarias que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 475.370 euros, de los cuales 463.370 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.05.422F.460.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2006.13.05.002 y 12.000 euros a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.05.422F.489.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2006.13.05.002.

Segundo. Aprobar la lista de reserva de Universidades Populares (Anexo II).

Tercero. Aprobar la lista de las Universidades Populares excluidas, indicando el motivo de exclusión (Anexo III).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de entidades públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****UNIVERSIDADES POPULARES PÚBLICAS BENEFICIARIAS.**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	CURSO DE COCINA TRADICIONAL A BASE DE PRODUCTOS SILVESTRES	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	CURSO DE ALBAÑILERÍA BÁSICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	MANUALIDADES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	CORTADOR DE JAMÓN	800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	CUIDADOS DE PIES Y MANOS EN GERIATRÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PARQUES SOLARES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALÁ	ALBALÁ	CÁCERES	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN CORTINAS Y ESTORES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	ACTIVIDADES PARA LA TERCERA EDAD	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	INICIACIÓN A LA REPOSTERÍA	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	DECORACIÓN CON TÉCNICA DE ESTARCIDO Y RELIEVE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	INFORMADOR TURÍSTICO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES	CURSO DE CONTABILIDAD	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONSERVACIÓN EN PASTELERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	PAQUETE OFFICE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	CURSO DE ESTETICISTA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACENAJE	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	DESCUBRE EL ARTE DE CONTAR CUENTOS	800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ "SANSUEÑA"	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	CUIDADOS PALIATIVOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	CURSO BÁSICO DE INICIACIÓN A LA REPOSTERÍA	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	CURSO DE PASTELERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOS	CURSO DE RESTAURACIÓN Y DECORACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOS	CURSO DE FOTOGRAFÍA Y EDICIÓN DE IMÁGENES DIGITALES	1.570,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BENQUERENCIA	BENQUERENCIA	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	INFORMÁTICA DE USUARIO E INICIACIÓN A INTERNET	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	TALLER DE PINTURA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BERROCALEJO	BERROCALEJO	CÁCERES	AUXILIAR DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	CURSO DE HOSTELERÍA	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	ESTÉTICA. MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BOHONAL DE IBOR	BOHONAL DE IBOR	CÁCERES	ARREGLOS EN PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BOTIJA	BOTIJA	CÁCERES	CURSO DE COCINA MODERNA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS	BROZAS	CÁCERES	CAMARERA DE PISO	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJEZ	ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA: SUPERANDO LA BRECHA DIGITAL	1.300,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DE BUEY	BADAJEZ	LA PSICOLOGÍA EN LA TERCERA EDAD	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJEZ	CURSO DE REPUJADO	1.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	COCINA Y RESTAURACIÓN TÍPICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	ELABORACIÓN DE PLATOS COMBINADOS Y APERITIVOS. APLICACIÓN DE NORMAS Y CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN RESTAURACIÓN.	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJEZ	MONTAJES PARA CAMBIOS DE FORMA E INICIO DEL PEINADO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJEZ	CURSO DE ESTÉTICA, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALZADILLA DE LOS BARROS "A. RODRIGUEZ MOÑINO"	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJEZ	OPERACIONES AUXILIARES CON TIC	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISMO	CÁCERES	LA DIRECCIÓN DE GRUPOS, EL TRABAJO EN EQUIPO Y LAS HABILIDADES PARA HABLAR EN PÚBLICO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJEZ	VIDRIERAS EMPLOMADAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJEZ	CURSO DE NUTRICIÓN EN PERSONAS MAYORES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	FOMENTO Y APOYO AL ASOCIACIONISMO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CAÑAVERAL	CÁCERES	MONITOR/A DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARBAJO	CARBAJO	CÁCERES	CURSO DE INFORMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	OPERACIONES DE FABRICACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJEZ	CORTE Y CONFECCIÓN BÁSICO	600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARRASCALEJO	CARRASCALEJO	CÁCERES	AUXILIAR DE GERIATRÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAR DE CÁCERES "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	CURSO DE ADMINISTRACIÓN BÁSICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	CÁCERES	TALLER DE MANUALIDADES	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON PEDRO "FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS"	CASAS DE DON PEDRO	BADAJEZ	INGLÉS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE REINA	CASAS DE REINA	BADAJEZ	CURSO DE COCINA	1.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASATEJADA	CASATEJADA	CÁCERES	COCINA DOMÉSTICA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	CURSO BÁSICO DE PODA DE OLIVO	1.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJEZ	CURSO DE INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	BADAJEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS EN EDIFICIOS Y LOCALES. LIMPIEZA DE CRISTALES EN EDIFICIOS Y LOCALES	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	INFORMÁTICA: GRADO MEDIO	600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	BADAJEZ	PINTURA AL ÓLEO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJEZ	INICIACIÓN A LA CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJEZ	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	ELABORACIONES BÁSICA PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA I	1.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE EL GORDO	EL GORDO	CÁCERES	TURISMO: CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE EL TORVISCAL	EL TORVISCAL	BADAJEZ	INTERNET Y LA E-ADMINISTRACIÓN	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	CURSO DE ELECTRICIDAD	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ENTRÍN BAJO	ENTRÍN BAJO	BADAJEZ	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	BADAJEZ	CURSO DE LENGUA DE SIGNOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJEZ	PHOTOSHOP Y RETOQUE DIGITAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJEZ	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA	FERIA	BADAJEZ	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FRESNEDOSO DE IBOR	FRESNEDOSO DE IBOR	CÁCERES	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	CURSO DE MAQUILLAJE DE DÍA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN DE COJINES, FUNDAS Y ACCESORIOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS)	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA PÚBLICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	BADAJOS	OFIMÁTICA	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARLITOS	GARLITOS	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCÓNÉTAR	GARROVILLAS DE ALCÓNÉTAR	CÁCERES	CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARVÍN DE LA JARA	GARVÍN DE LA JARA	CÁCERES	AUXILIAR DE GERIATRÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	BIENESTAR ANIMAL Y TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS	600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	ELECTRICIDAD BÁSICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	OFIMÁTICA	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DE ALCÁNTARA	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	CURSO DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	TALLER DE FOTOGRAFÍA DIGITAL: PHOTOSHOP	1.400,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERUELA	HERRERUELA	CÁCERES	ARTE-PINTURA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERVÁS	HERVÁS	CÁCERES	RECURSOS FORESTALES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE ALBALAT	HIGUERA DE ALBALAT	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	OPENOFFICE-LINEX	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	CURSO DE LENGUA PORTUGUESA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN CULINARIA BÁSICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL Y PHOTOSHOP	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	INGLÉS: INICIACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	TRABAJOS AUXILIARES EN LA ELABORACIÓN DE COMPOSICIONES CON FLORES Y PLANTAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CUMBRE	LA CUMBRE	CÁCERES	PINTURAS Y MATERIALES DE IMPRIMACIÓN Y PROTECTORES EN CONSTRUCCIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJOS	CURSO DE CAMARERO DE RESTAURANTE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	PROCESADOR DE TEXTOS Y HOJA DE CÁLCULO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	CURSO DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCOCER	LA PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE FLORISTERÍA	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	CURSO DE JARDINERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERA	LLERA	BADAJOS	CURSO DE CESTERÍA Y SILLERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	OPERARIO DE FONTANERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL II	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROSAN	LOGROSAN	CÁCERES	SERVICIO DE RESTAURANTE BAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	CURSO DE OFIMÁTICA	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	FORMACIÓN EN NUTRICIÓN, CONSUMO DE FÁRMACOS Y PRINCIPALES PROBLEMAS DE SALUD EN LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN EL ÁMBITO SANITARIO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	INFORMÁTICA PARA ADULTOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA	MADROÑERA	CÁCERES	GERIATRÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOS	CURSO DE ESPECIALISTA EN ANIMACIÓN INFANTIL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	GUARDA MEDIOAMBIENTAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	ATENCIÓN AL CUIDADO DEL ENFERMO DE ALZHEIMER	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	AGENTE TURÍSTICO	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MATA DE ALCÁNTARA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS DE ALOJAMIENTOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	OPERACIONES AUX. CON TIC	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEMBRÍO	MEMBRÍO	CÁCERES	COCINA RÁPIDA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MENGABRIL	MENGABRIL	BADAJOS	NOCIONES BÁSICAS DE INGLÉS PARA ADULTOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	AUXILIAR DE RESTAURANTE BAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	CREAR IMÁGENES Y SONIDO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MESAS DE IBOR	MESAS DE IBOR	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS PARA INSTALACIONES DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS EN VIVEROS Y CENTROS DE JARDINERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	CURSO DE ENCAJE DE BOLILLOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	TALLER DE PINTURA AL ÓLEO. NIVEL MEDIO	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE TRADICIONES LOCALES Y RURALES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	EMPLEADO DE OFICINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	CURSO DE INFORMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	CURSO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	AUXILIAR SALUD MENTAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	CURSO DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS Y CABEZUDOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	CURSO BÁSICO ANIMACIÓN TERCERA EDAD	1.300,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVATRASIERRA	NAVATRASIERRA	CÁCERES	TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	FONTANERÍA CLIMATIZACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS	REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE ORELLANA DE LA SIERRA	ORELLANA DE LA SIERRA	BADAJOS	CURSO DE MANUALIDADES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ORELLANA LA VIEJA "ESTEBAN SÁNCHEZ"	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y PHOTOSHOP	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	AGENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE OPORTUNIDADES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	SOCORRISMO ACUÁTICO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE SAN ROMÁN	PERALEDA DE SAN ROMÁN	CÁCERES	SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	CURSO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	MAQUILLAJE DE DÍA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CÁCERES	CURSO DE MAQUILLAJE Y ESTÉTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	CURSO DE ESTÉTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	CURSO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE ANTIGÜEDADES	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	ACTIVIDAD SOCIAL Y EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO RURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	INGLÉS BÁSICO	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN DE CORTINAJE Y ESTORES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE REINA	REINA	BADAJOS	GUÍA TURÍSTICO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA	RENA	BADAJOS	CURSO DE COCINA REGIONAL PARA PERSONAS ADULTAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	ATENCIÓN OCUPACIONAL EN GERIATRÍA	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	CURSO DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CURSO PRÁCTICA ACTIVIDADES NATURALES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ROMANGORDO	ROMANGORDO	CÁCERES	PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN Y CAMBIOS POSTURALES	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ROSALEJO	ROSALEJO	CÁCERES	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUANES	RUANES	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE FONTANERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	SAGRAJAS	BADAJOS	INGLÉS NIVEL INICIACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALORINO	SALORINO	CÁCERES	PORTUGUÉS BÁSICO	1.400,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	AUXILIAR DE OFICINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CÁCERES	ARREGLOS Y ADAPTACIONES TEXTILES. PINTURA EN TELA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	CURSO DE CAMARERO DE RESTAURANTE BAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	CURSO DE CELADOR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA ANA	SANTA ANA	CÁCERES	CURSO DE MEDIACIÓN COMUNITARIO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE LOS BARROS "LUIS GONZÁLEZ"	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PYMES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	CURSO DE ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA DE EMPLEO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	CURSO DE JARDINERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	MANUALIDADES DECORATIVAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	CURSO DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE SERREJÓN	SERREJÓN	CÁCERES	ADQUISICIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	AUXILIAR DE RESTAURANTE Y BAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA	SIRUELA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	CURSO DE INICIACIÓN A LAS NN TT PARA EMPRESARIOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	CURSO DE OFIMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES	AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	GUIARRA Y BANDURRIA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES "FEDERICO GARCÍA LORCA"	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	PINCHE DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	REVITALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA EN TORREJONCILLO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMAYOR	TORREMAYOR	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	CÁCERES	MAQUILLAJE DE DÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	APOYO DOMICILIARIO Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	CÁCERES	MAQUILLAJE DE DÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	CURSO DE INFORMÁTICA PARA EL EMPLEO	1.500,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	AGENTE DE IGUALDAD	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	MONTAJES PARA CAMBIOS DE FORMA E INICIO DEL PEINADO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOS	TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE OFICINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CÁCERES	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	CURSO DE FORJA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	INTRODUCCIÓN DE DATOS Y TEXTOS EN TERMINALES INFORMÁTICAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACASA DEL TAJO	VALDELACASA DEL TAJO	CÁCERES	MASAJE CORPORAL Y REFLEXOLOGÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CÁCERES	AUXILIAR DE ESTÉTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	CURSO DE INFORMÁTICA DE USUARIOS DIRIGIDO A MUJERES DESEMPLEADAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	ARREGLO DE HABITACIONES Y ZONAS COMUNES EN ALOJAMIENTOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE INGLÉS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	JARDINERÍA	1.600,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	1.800,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	OPERARIO DE AUDIOVISUALES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	AUXILIAR DE DEPENDIENTE DE COMERCIO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	BADAJOS	INFORMÁTICA LINEX	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS	AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	FONTANERÍA CLIMATIZACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	RECUPERACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	INFORMÁTICA BÁSICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CÁCERES	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	PLAN DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE CAMPINGS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	CURSO DE RECICLAJE INFORMÁTICO PARA PERSONAS ADULTAS	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	CURSO DE CAPACITACIÓN EN ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO DE LA MEMORIA	1.200,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	INFORMÁTICA DE USUARIO	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE COCINA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AUXILIAR DE GUARDERÍA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CURSO DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>463.370,00</b>

### UNIVERSIDADES PRIVADAS BENEFICIARIAS.

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	IMPORTE AYUDAS
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	CURSOS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	CURSO DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMÁGENES	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE AGENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y JARDÍN DE INFANCIA	2.000,00
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE ESPECIALISTA EN ATENCIÓN Y ANIMACIÓN INFANTIL	2.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>12.000,00</b>

**ANEXO II****LISTA DE RESERVA DE UNIVERSIDADES POPULARES PÚBLICAS.**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	AYUDANTE DE COCINA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ "SANSUEÑA"	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	INICIACIÓN AL MASAJE	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	TALLER DE ANIMACIÓN GERIÁTRICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOS	CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	PREPARACIÓN DE CELADORES PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE PODA E INJERTOS	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMÁTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	CURSO DE ENTRENAMIENTO DE MEMORIA: ESTIMULACIÓN Y EJERCITACIÓN	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS	ARREGLOS EN PRENDAS DE VESTIR Y ROPAR DE HOGAR	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASAS RURALES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	CURSO CARPINTERÍA DE MOBILIARIO URBANO	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	CURSO AYUDA A DOMICILIO	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	ELECTRICIDAD DOMÉSTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	OFERTAS DE REPOSTERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DEPORTIVO	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA	SIRUELA	BADAJOS	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	JARDINERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	CURSO DE OFIMÁTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	CARPINTERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON PEDRO "FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS"	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	ENTRENAMIENTO DE MEMORIA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	CURSO BÁSICO PROTOCOLO EN HOSTELERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	PINTURA DECORATIVA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	PAQUETE OFIMÁTICO OPENOFFICE	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	CURSO DE ESTÉTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASATEJADA	CASATEJADA	CÁCERES	ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA	FERIA	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	18,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCOCER	LA PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	ATENDER Y PRESTAR SERVICIOS EN FLORISTERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE REPOBLACIÓN, CORRECCIÓN HIDROLÓGICA Y DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CURSO FONTANERÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	INGLÉS COMERCIAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	CURSO DE MECANOGRAFÍA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	CURSO DE INGLÉS COMERCIAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	AUXILIAR DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	BADAJOS	INGLÉS COMERCIAL	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE EL GORDO	EL GORDO	CÁCERES	AUXILIAR DE COCINA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	CURSO DE ANIMADOR GERIÁTRICO	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ORELLANA DE LA SIERRA	ORELLANA DE LA SIERRA	BADAJOS	CURSO DE BAILES DE SALÓN	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA ANA	SANTA ANA	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE CÓCINA	18,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE ZALAMEA DE LA SERENA II	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	CURSO DE ANIMACIÓN PARA LOS MAYORES	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	CURSO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ORELLANA LA VIEJA "ESTEBAN SÁNCHEZ"	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA BÁSICA, INTERNET Y USO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	PINTURA AL ÓLEO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN OBJETOS ANTIGUOS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	GASTRONOMÍA REGIONAL EXTREMEÑA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	APROVISIONAMIENTO, PREELABORACIÓN Y CONSERVACION CULINARIOS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOS	GÉVORA	BADAJOS	INFORMÁTICA LINEX NIVEL AVANZADO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	CURSO DE JARDINERÍA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	MECANOGRAFÍA INFORMATIZADA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	DEPILACIÓN MECÁNICA Y DECOLORACIÓN DEL VELLO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	CURSO DE OFIMÁTICA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	INFORMÁTICA BÁSICA E INTERNET	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	CURSO DE BORDADOS IV	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	CURSO DE GUÍA TURÍSTICO: TÉCNICAS Y RECURSOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	17,50



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	CELADOR SANITARIO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	TALLER DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	FONTANERÍA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	MONTADOR DE CATERING	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	OPERACIONES AUXILIARES DE RIEGO, ABONADO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALERA DE LEÓN	CALERA DE LEÓN	BADAJOS	ANIMACIÓN GERIÁTRICA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	INICIACIÓN AL AEROBIC	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJOS	CURSO DE COCINA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	INGLÉS PARA ADULTOS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BERROCALEJO	BERROCALEJO	CÁCERES	DECORACIÓN DE VIDRIO Y EL ESTAÑO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MATA DE ALCÁNTARA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CAÑAVERAL	CÁCERES	INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	CURSO APRENDER HABLAR EN PÚBLICO	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DEL PEDROSO	VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	17,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES	TALLER DE RECUPERACIÓN DE TRADICIONES	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	ARTESANÍA TEXTIL VII	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ENCAJES	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES	CURSO DE INGLÉS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES	COCINA DOMÉSTICA	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	GUIA TURÍSTICO	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	APROVISIONAMIENTO INTERNO Y CONSERVACIÓN DE PASTELERÍA	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	VALLADO DE FINCAS RÚSTICAS	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	CORTE Y CONFECCIÓN	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	CURSO DE PASTELERÍA	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CURSO DE ACTIVIDADES AUXILIARES DE FLORISTERÍA	17,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES	INFORMÁTICA PARA ADULTOS	16,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE TRUJILLO	TRUJILLO	CÁCERES	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	16,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	CURSO DE ARTESANÍA EN ARCILLA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	SERVICIOS BÁSICOS DE FLORISTERÍA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAR DE CÁCERES "HELÉNIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	CURSO DE OFIMÁTICA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	CÁCERES	SERVICIO BÁSICO DE RESTAURANTE Y BAR	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	TÉCNICAS DE MASAJE RELAJANTE Y CONTROL DE ESTRÉS	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BENQUERENCIA	BENQUERENCIA	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICA DE COCINA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	CÁCERES	TALLER DE PINTURA AL ÓLEO	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	CURSO DE PASTELERÍA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALÁ	ALBALÁ	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICA DE COCINA	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	PRIMEROS AUXILIOS	16,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	ENVASADO Y EMPAQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	CÁCERES	TÉCNICAS DE DECORACIÓN DE TEJAS	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SERREJÓN	SERREJÓN	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	16,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA: SUPERANDO LA BRECHA DIGITAL	15,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVATRASIERRA	NAVATRASIERRA	CÁCERES	CURSO DE MONITOR SOCIOCULTURAL	15,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	ATENCIÓN AL CUIDADO DEL ENFERMO DE ALZHEIMER	15,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	15,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	AUXILIAR DE CLÍNICA	15,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	INFORMÁTICA BÁSICA	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	DINAMIZADOR DEPORTIVO	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOS	CURSOS DE TÉCNICAS DE ANIMACIÓN DE GRUPOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	MECANOGRAFÍA DIGITAL	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALVERDE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	CURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOS	CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMAYOR	TORREMAYOR	BADAJOS	SERVICIO BÁSICO DE RESTAURANTE-BAR	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	14,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	CURSO DE CONTABILIDAD BÁSICA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALZADILLA DE LOS BARROS "A. RODRIGUEZ MOÑINO"	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	ACONDICIONAMIENTO DE CAMAS, PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE HOGAR	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARLITOS	GARLITOS	BADAJOS	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA E INTERNET	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	DECORACIÓN Y PINTURA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	CURSO DE ASISTENTE INFANTIL	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	CURSO DE LINEX	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	TALLER DE INICIACIÓN A LA CATA DE VINOS	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOS	CURSO DE AUXILIAR DE GUARDERÍA	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	DINAMIZACIÓN DEL TURISMO RURAL	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTILBLANCO	CASTILBLANCO	BADAJOS	CURSO DE RESTAURACIÓN DE MUEBLES	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMAYOR	TORREMAYOR	BADAJOS	MANIPULACIÓN DE CARGAS CON CARRETIILLAS ELEVADORAS	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y FÍSICOS	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DE BAILES LATINOS	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	14,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	CURSO DE COCINA	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	CURSO DE OFIMÁTICA PARA PERSONAS ADULTAS	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MENGABRIL	MENGABRIL	BADAJOS	RECICLAJE INFORMÁTICO PARA PERSONAS ADULTAS	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA	RENA	BADAJOS	CURSO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL PARA PERSONAS ADULTAS	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE LA LUZ "SANSUEÑA"	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA	13,50



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	CUIDADOS ESTÉTICOS BÁSICOS DE UÑAS	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ESPARRAGALEJO	ESPARRALEJO	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DEPORTIVO	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	ADAPTACIONES Y PERSONALIZACIONES EN PRENDAS DE VESTIR	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	CURSO DE ESTÉTICA	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	PUERICULTURA	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	CURSO DE ELABORACIÓN DE DIETAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS MAYORES	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	TRABAJO AUXILIAR EN APROVECHAMIENTO MADERERO	13,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	INGLÉS BÁSICO PARA HOSTELERÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS MAYORES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS	CUIDADOR INFANTIL	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOS	CURSO DE PORTUGUÉS	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE ESTÉTICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	CORTE Y CONFECCIÓN	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	CURSO DE DISEÑO DE PAGINAS WEB	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE CELADOR	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	ACTIVIDADES BÁSICAS EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	CURSO DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIRUELA	SIRUELA	BADAJOS	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	CAMARERO PROFESIONAL	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	CURSO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	FLORICULTURA Y ARTE FLORAL	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASAS DE DON PEDRO "FRAY FRANCISCO DE LAS CASAS"	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS PARA LA INSTALACIÓN DE JARDINES, PARQUES Y ZONAS VERDES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	CURSO BÁSICO AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CASATEJADA	CASATEJADA	CÁCERES	LIMPIEZA DOMÉSTICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE FERIA	FERIA	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	MAQUILLAJE DE DÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE ALCO CER	LA PUEBLA DE ALCO CER	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE FLORISTERÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CURSO DE FORMACIÓN GERIÁTRICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEHÚCHE	ACEHÚCHE	CÁCERES	CURSO DE ALFARERÍA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	AUXILIAR DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	CURSO DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA	MADROÑERA	CÁCERES	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	13,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	ESCAPARATISMO Y COMERCIO	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	ELECTRICIDAD BÁSICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	CURSO DE INGLÉS	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE ELECTRICIDAD	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	CURSO DE ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE COCINA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE EL GORDO	EL GORDO	CÁCERES	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFICINA: AUXILIAR DE INFORMÁTICA	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ENTRÍN BAJO	ENTRÍN BAJO	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	CAMARERO/A RESTAURANTE BAR	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	13,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE REPOSTERÍA TRADICIONAL	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	CURSO DE QUIROMASAJE	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	QUIROMASAJE	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	SERVICIO BÁSICO DE RESTAURANTE-BAR	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	PRIMEROS AUXILIOS	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE COCINA	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	CURSO DE COCINA	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	TALLER DE REPARACIONES DOMÉSTICAS	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	BAILE	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE BERROCALEJO	BERROCALEJO	CÁCERES	TALLER DE RELAJACIÓN, AROMATERAPIA Y STRESS	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MATA DE ALCÁNTARA	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	CAÑAVERAL	CÁCERES	INGLÉS BÁSICO II	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	GUÍA DE RUTA	12,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES	CURSO DE AUXILIAR DE PUERICULTURA	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	MONTAJES PARA CAMBIOS DE FORMA E INICIO DEL PEINADO	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	CÁCERES	CURSO DE AUXILIAR DE GUARDERÍA	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	COSTURA Y BORDADOS TRADICIONALES	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	COSTURA Y BORDADOS TRADICIONALES	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CHELES	CHELES	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CURSO CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	TÉCNICAS Y CUIDADO DE CULTIVOS DE INVERNADERO	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS	BROZAS	CÁCERES	GESTIÓN INFORMÁTICA HOSTELERA	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	COCINA SALUDABLE	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	CURSO DE INICIACIÓN A LA COCINA PROFESIONAL	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CÁCERES	CURSO DE CASTÚO	12,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	GUÍA DE TURISMO	12,00



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	CÁCERES	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	11,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	CURSO DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA	11,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	CURSO DE AYUDA A DOMICILIO	11,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CÁCERES	PELUQUERÍA	11,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	CURSO DE JARDINERÍA	11,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CÁCERES	MAQUILLAJE DE DÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMOCHA	TORREMOCHA	CÁCERES	CELADOR SANITARIO	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE DELEITOSA	DELEITOSA	CÁCERES	INTERNET Y SEGURIDAD BÁSICA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CÁCERES	CURSO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBALÁ	ALBALÁ	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICA DE PASTELERÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	OFIMÁTICA BÁSICA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN PASTELERA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	CÁCERES	SERVICIOS BÁSICOS DE RESTAURANTE Y BAR	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	MONITOR DEPORTIVO	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DE ALCÁNTARA	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	GUÍA DE RUTA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	CURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CÁCERES	CURSO DE PASTELERÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE RUANES	RUANES	CÁCERES	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE BROZAS	BROZAS	CÁCERES	INICIACIÓN A LA REPRESENTACIÓN	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	CURSO BÁSICO DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	OPERACIONES AUXILIARES EN LOS CULTIVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS	11,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	EL JUEGO COMO PROCESO DE APRENDIZAJE	10,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES "FEDERICO GARCÍA LORCA"	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	MONITOR DEPORTIVO	10,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	PORTUGUÉS	9,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE CALZADILLA DE LOS BARROS "A. RODRIGUEZ MOÑINO"	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	OPERACIONES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS EN EDIFICIOS	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACIÓN TÍPICA	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	CURSO DE INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	CURSO DE PHOTOSHOP Y DISEÑO WEB	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	CURSO DE REPARACIONES DOMÉSTICAS. RENOVACIÓN DE MUEBLES, TAPICERÍAS Y ENTELADOS	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	EXPLOTACIONES AGRARIAS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	9,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	CURSO DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL	8,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MENGABRIL	MENGABRIL	BADAJOS	OFIMÁTICA PARA PERSONAS ADULTAS	8,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE RENA	RENA	BADAJOS	CURSO DE OFIMÁTICA PARA PERSONAS ADULTAS	8,50



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	PUNT TOTAL
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	CURSO DE DIETÉTICA Y NUTRICIÓN GERIÁTRICA	8,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE MADROÑERA	MADROÑERA	CÁCERES	CORTE Y CONFECCIÓN	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	CARPINTERÍA BÁSICA	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	CURSO DE FONTANERÍA	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	CURSO DE REFLEXOLOGÍA PODAL	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ENTRÍN BAJO	ENTRÍN BAJO	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	FLORICULTURA Y ARTE FLORAL	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	8,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	MONITOR SOCIOCULTURAL	7,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	INICIACIÓN AL CORTE Y CONFECCIÓN	7,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CÁCERES	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	7,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	CURSO DE COCINA BÁSICA	6,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CÁCERES	INTERNET	6,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE TALAVÁN	TALAVÁN	CÁCERES	CURSO DE PINTURA DE EDIFICIOS	6,50
UNIVERSIDAD POPULAR DE HERRERA DE ALCÁNTARA	HERRERA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	CURSO DE INFORMÁTICA	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	CURSO AUXILIAR DE JARDINERÍA	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CÁCERES	CURSO DE ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA DE EMPLEO	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES	ANIMADOR TURÍSTICO	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	TALLER DE INICIACIÓN A PILATES	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	6,00
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES "FEDERICO GARCÍA LORCA"	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL	5,00

**ANEXO III****LISTADO DE UNIVERSIDADES POPULARES PÚBLICAS EXCLUIDAS**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SITUACION
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORIA	CORIA	CÁCERES	TEATRO	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORIA	CORIA	CÁCERES	ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE CORIA	CORIA	CÁCERES	INFORMÁTICA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	BADAJOS	CURSO DE FLORICULTURA NIVEL II	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE OBJETOS ANTIGUOS	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	REPUJADO DE METALES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA VERA "CURA MORA"	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	FUERA DE PLAZO



ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	SITUACION
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA VERA "CURA MORA"	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	INFORMÁTICA APLICADA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA VERA "CURA MORA"	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONROY	MONROY	CÁCERES	CURSO DE TAPAS Y PINCHOS PARA BARES Y CEFETERÍAS	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONROY	MONROY	CÁCERES	CURSO DE OFIMÁTICA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MONROY	MONROY	CÁCERES	CURSO DE JARDINERÍA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	DIETÉTICA Y NUTRICIÓN GERIÁTRICA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	TAPICERÍA BÁSICA PARA MOBILIARIO DE HOGAR	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENCIA "FRAY ALONSO FERNÁNDEZ"	PLASENCIA	CÁCERES	SISTEMA OPERATIVO LINEX Y SOFTWARE LIBRE	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENCIA "FRAY ALONSO FERNÁNDEZ"	PLASENCIA	CÁCERES	ESPAÑOL PARA INMIGRANTES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE PLASENCIA "FRAY ALONSO FERNÁNDEZ"	PLASENCIA	CÁCERES	CURSO ONLINE GENU/LINEX BÁSICO	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJAL	HINOJAL	CÁCERES	CURSO DE JARDINERÍA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJAL	HINOJAL	CÁCERES	CURSO DE INSTALADOR DE ENERGÍAS RENOVABLES	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE HINOJAL	HINOJAL	CÁCERES	CURSO DE COCINA BÁSICA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	FOTOGRAFÍA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CLIMATIZACIÓN	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO BÁSICO DEL HOGAR	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	TRATAMIENTO DE DATOS, TEXTOS Y DOCUMENTACIÓN	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE MAJADAS DE TIÉTAR	MAJADAS DE TIÉTAR	CÁCERES	INFORMATICA E INTERNET	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	INICIACIÓN AL TRABAJO AL CUERO	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	CURSO BÁSICO DE COCINA	FUERA DE PLAZO
UNIVERSIDAD POPULAR DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	CURSO DE PELUQUERÍA	FUERA DE PLAZO



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden plazas en la residencia estable de deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres para el año 2009. (2009062097)*

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 86/2009, de 17 de abril, por el que se regula la concesión de plazas en la residencia estable de deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres y primera convocatoria para el año 2009 (DOE n.º 80, de 28 de abril de 2009), y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento.

### RESUELVO :

Primero. Conceder y denegar las plazas para el desarrollo de programas de especialización deportiva de las federaciones deportivas extremeñas, según se especifica en el Anexo I.

Segundo. Conceder y denegar las plazas a deportistas, según se especifica en el Anexo II.

Tercero. Conceder la consideración como usuarios externos de la residencia, a los deportistas que se especifican en el Anexo III.

Cuarto. Establecer la relación de aquellos deportistas solicitantes que, cumpliendo los requisitos y habiendo presentado toda la documentación, no resultan beneficiarios de las plazas, con el objeto de cubrir aquéllas que pudieran quedar libres posteriormente, especificados en el Anexo IV.

Quinto. La incorporación de los residentes se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 86/2009, quedando obligados los beneficiarios a cumplir con las obligaciones descritas en el artículo 11 del referido Decreto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****PLAZAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS****A.- Federaciones que obtienen plazas**

<b>Federación Deportiva Extremeña</b>	<b>Plazas concedidas</b>
Atletismo	10
Judo	9
Natación	7

**B.- Federaciones que NO obtienen plazas**

<b>Federación Deportiva Extremeña</b>	<b>Causa de denegación</b>
Ciclismo	No subsanación dentro de plazo
Salvamento y socorrismo	No alcanza puntuación mínima exigida
Triatlón y pentatlón	No alcanza puntuación mínima exigida

**ANEXO II****PLAZAS PARA DEPORTIVAS****A.- Plazas concedidas**

<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntos</b>
María Concepción Bellorín Naranjo	08856625S	87,0
Daniel Portal Gordillo	44782924S	81,5
Carlos Gazapo Bravo	76073428P	80,3
Francisco Fernández-Cortés Álvarez	44781147D	80,0
Tania Carretero Carnerero	07050894Z	77,7
Rocío Macedo Cortina	80094837M	76,0
Concepción Hidalgo Barrantes	53268571L	75,5
Luis Francisco Rasero Ruiz	80060484Z	75,5
Mohamed Lebhar Asafour	76057269H	75,2

**B.- Solicitudes denegadas**

<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>	<b>Causa de denegación</b>
Alejandro Morera Sánchez	53738330A	No ha subsanado errores dentro de plazo
Ana Fuentes Flecha	76259885G	No alcanza la puntuación necesaria
Borja Real Sánchez	76136860Y	No alcanza la puntuación necesaria
Carlos Corcho Portillo	76041210J	No alcanza la puntuación necesaria
Cristina Sayago Fernández	44787453J	No ha subsanado errores dentro de plazo
Esmeralda Gutiérrez López Ayala	80082274T	No ha subsanado errores dentro de plazo
Florentino Salas Rebolleda	76039991J	No alcanza la puntuación necesaria
Gloria Martínez Pérez	45558428M	No alcanza la puntuación necesaria
Javier Carretero Oliva	80093621P	No alcanza la puntuación necesaria
Juan Antonio Nogales Fuentes	08880744F	No alcanza la puntuación necesaria
Juan Bautista Morano Jiménez	28976707L	No alcanza la puntuación necesaria
Juan Carlos Díaz Navarro	76268264B	No alcanza la puntuación necesaria
Juan Manuel Flecha Gracia	76262397D	No ha subsanado errores dentro de plazo
Juan Pulido Monge	76264904D	No alcanza la puntuación necesaria
Laura Gutiérrez de Tena Ramos	08363995E	No alcanza la puntuación necesaria
Luis Joaquín Rosado Benito	28966026X	No alcanza la puntuación necesaria
Marcial Flores Granada	44409197S	No alcanza la puntuación necesaria
María del Carmen Chaves Llamazares	44787330M	No alcanza la puntuación necesaria
María del Carmen Merino Jiménez	08891801R	No alcanza la puntuación necesaria
Mario Mirabel Alviz	76046458V	No alcanza la puntuación necesaria
Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E	No alcanza la puntuación necesaria
Patricia Morera Sánchez	08365799D	No ha subsanado errores dentro de plazo
Pedro Ángel Gragera Díaz-Flores	80069989C	No alcanza la puntuación necesaria
Susana Salas Rebolleda	76039990N	No alcanza la puntuación necesaria

**ANEXO III****DEPORTISTAS USUARIOS EXTERNOS**

<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntos</b>
José Manuel Tovar Espada	76033766K	87,3
María del Carmen Ledesma Ruiz	53264582D	79,0
Raquel Gómez Martín	53269261L	77,0

**ANEXO IV**

**DEPORTISTAS SOLICITANTES QUE NO OBTIENEN PLAZA, EN ORDEN DESCENDENTE DE PUNTUACIÓN, CON OBJETO DE CUBRIR PLAZAS QUE PUEDAN QUEDAR LIBRES POSTERIORMENTE**

<b>Nombre</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntuación</b>
Ana Fuentes Flecha	76259885G	67,9
Pedro Ángel Gragera Díaz-Flores	80069989C	66,8
Mario Mirabel Alviz	76046458V	59,8
María del Carmen Chaves Llamazares	44787330M	58,0
Marcial Flores Granado	44409197S	58,0
Juan Bautista Morano Jiménez	28976707L	57,2
María del Carmen Merino Jiménez	08891801R	55,3
Miguel Ángel Durán Vinagre	76072936E	54,3
Luis Joaquín Rosado Benito	28966026X	53,5
Borja Real Sánchez	76136860Y	53,2
Juan Carlos Díaz Navarro	76268264B	53,0
Juan Pulido Monge	76264904D	53,0
Javier Carretero Oliva	80093621P	51,0
Susana Salas Rebolleda	76039990N	51,0
Laura Gutiérrez de Tena Ramos	08363995E	50,5
Florentino Salas Rebolleda	76039991J	50,0
Carlos Corcho Portillo	76041210J	48,0
Juan Antonio Nogales Fuentes	08880744F	47,0
Gloria Martínez Pérez	45558428M	43,3



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo. (2009062123)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puesto de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia del SES.

El Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud, en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

El ámbito de aplicación de dicho Decreto incluía al personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Salud así como al personal funcionario de carácter sanitario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.

La disposición adicional segunda del citado Decreto dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Con base a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se aprueba mediante Resolución de la Dirección Gerencia, de 26 de noviembre de 2007, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscritos a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, en la que se incluyen en los



Anexos III y IV los puestos de trabajo que han sido objeto de amortización automática y transformados en plazas básicas de personal estatutario.

Por otra parte, los puestos de trabajo adscritos a los Servicios Centrales del Organismo Autónomo cuyos titulares se han desvinculado definitivamente de ellos, han quedado automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, si bien procede reflejar su amortización con motivo de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo.

Por lo tanto, el objeto de la presente Resolución es hacer pública la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales que han sido objeto de amortización automática como consecuencia de la aplicación del Decreto 203/2006. Así mismo, se procede a la creación de varios puestos de trabajo de personal funcionario que resultan imprescindibles, fundamentalmente para la asunción de nuevas funciones y reforzar otras preexistentes en varios centros directivos, así como a la supresión de plazas que se encuentran vacantes, cuyos créditos se destinarán a financiar las nuevas dotaciones.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

#### RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en el Anexo II para recoger la amortización de los puestos que han sido objeto de transformación automática en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente, en el Anexo III para la supresión de puestos de trabajo que se hallan vacantes y en el Anexo IV para la modificación de la denominación de varios puestos de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO I

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.02	F0228	JEF SECC DE PERSONAL TEMPORAL	MERIDA		25	2.1	IDR	S		A B	ESP TRABAJO SOCIAL ESP ADMON GENERAL ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0229	JEF NGDO PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO	MERIDA		21	3.1	IDR	S		B C	ESP JURICA		
39.02	F0230	ASESORIA JURIDICO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP INFORMATICA		
39.02	F0231	PROGRAMADOR	MERIDA		20	B.1	DR	N		B	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0232	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0233	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0234	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0235	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0236	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
39.02	F0237	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D.1	DR	N		D	ESP ADMON GENERAL		
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y TESORERIA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.03	F0238	JEF SECC DE INGRESOS Y CONTROL DE CUENTAS	MERIDA		26	2.1	IDR	S		A	ESP CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP ADMINISTRACION FINANCIERA		

ANEXO II

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.04	4531	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.1		N		A	ESP FARMACIA		
39.04	17430	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.3		N		A	ESP FARMACIA		
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA													
CENDIR	N.CTRL	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOIS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TP	SUBCONC		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
39.05	17394	JEF SECC ATENCION A LA MUJER	MERIDA		26	2.1	IDRF	S		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA EXP 2 AÑOS EN GESTION DE SALUD PUBLICA	EXP PROGRAMAS PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER	
39.05	1020	FARMACEUTICO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP FARMACIA		
39.05	1009	MEDICO GENERAL	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA		
39.05	1270	MEDICO GENERAL	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP MEDICINA Y CIRUGIA		
39.05	4533	VETERINARIO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP VETERINARIA		
39.05	F0177	VETERINARIO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP VETERINARIA		
39.05	9306	PSICOLOGO	MERIDA		22	A.1	DR	N		A	ESP PSICOLOGIA		
39.05	1144	A.T.S	MERIDA		20	B.3	DR	N		B	ESP DIPLOMADO EN ENFERMERIA		



ANEXO III

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GERENCIA													
CENDR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TIPO	SUBCONC		TP	PR	
39.01	F0024	MEDICO	MERIDA		22	A.1	DR	N	A			ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
39.01	F0029	TECNICO SUPERIOR	MERIDA	S	22	A.1	DR	N	A			ESP. INFORMATICA	
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL													
39.02	F0097	MEDICO DE EMPRESA	MERIDA	S	22	A.1	DR	N	A			ESP. MEDICINA DE EMPRESAS/TRABAJO	
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA													
39.04	F0001	JEFE DE SECCION	MERIDA		26	P.1	IDRF	S	A				
39.04	F0117	JEF. SECC. ATENCION SOCOSANITARIA	MERIDA		25	2.1	IDRF	S	A/B			ESP. TRABAJO SOCIAL	P.A.
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA													
39.05	17392	JEF. SECC. PROGRAMAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A			ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	EXP. PROGRAMAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
39.05	F0115	JEF. SECC. SEG. ALIMENTARIAS Y SALUD MEDIOAMBIENTAL	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A			ESP. VETERINARIA	

ANEXO IV

SERVICIO EXTREMO DE SALUD - SECRETARIA GENERAL													
CENDR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	NIV	TIPO	C.ESPEC.		GRUPOS	REQUISITOS		OBSERVAC.
								TIPO	SUBCONC		TP	PR	
39.02	F0130	JEF. SECC. DE SELECCION	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A				
39.02	F0196	JEF. SECC. DE PROVISION DE PLAZAS	MERIDA		26	2.1	IDRF	S	A				
39.02	F0064	JEF. NEG. DE PERSONAL TEMPORAL	MERIDA		19	3.1	IDR	S	CD				
SERVICIO EXTREMO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA													
39.04	F0101	JEF. NEG. DE ATENCION PRIMARIA	MERIDA		19	3.1	IDR	S	C/D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	OAP

RELACION DE CLAVES

- HOR:**  
**JP:** JORNADA PARTIDA  
**HE:** HORARIO ESPECIAL  
  
**NI:**  
**S:** PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO  
**C:** PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO  
**L:** PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION  
  
**OBSERVACIONES:**  
**OAP:** INDICA LOS PUESTOS SUSCEPTIBLES DE SER DESEMPEÑADOS POR PERSONAL DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública con relación al Anteproyecto de Ley del Consejo de Cuentas de Extremadura. (2009062122)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Anteproyecto de Ley del Consejo de Cuentas de Extremadura,

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Anteproyecto de Ley del Consejo de Cuentas de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el anteproyecto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 10 de julio de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Valvellidos", parcelas 245-246 del polígono 13. Promotor: D. José David López Arjona, en Jaraíz de la Vera. (2009082447)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el



artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Valvellidos", parcelas 245-246 del polígono 13. Promotor: D. José David López Arjona, en Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 40 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Luque Trillo y D.ª Gabriela Carmona García, en Perales del Puerto. (2009082454)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 40 del polígono 4. Promotor: D. Pedro Luque Trillo y D.ª Gabriela Carmona García, en Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 29 de mayo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de junio de 2009 sobre construcción de nave para explotación avícola. Situación: parcelas 368, 369, 373, 374 y 375 del polígono 6. Promotor: D. Santiago González Borrego, en Santibáñez el Alto. (2009082455)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación avícola. Situación: parcelas 368, 369, 373, 374 y 375 del polígono 6. Promotor: D. Santiago González Borrego, en Santibáñez el Alto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 1 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de junio de 2009 sobre ampliación de fábrica de carbón vegetal. Situación: paraje "Regalona", parcelas 46 y 48 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio López Rivera, en Higuera de Vargas. (2009082469)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de fábrica de carbón vegetal. Situación: paraje "Regalona", parcelas 46 y 48 del polígono 7. Promotor: D. José Antonio López Rivera, en Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 5 de junio de 2009. Resolución de 2 de junio de 2009 (DOE n.º 104, de 2 de junio 2009), El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en funciones, JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-6568-1. (2009082407)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica del Oeste, S.L.U., con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8): Polígono Industrial.

Término municipal: Almoharín.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-6568-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 21 de mayo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-4474-3. (2009082669)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



## LINEA ELÉCTRICA

Origen: 1) Apoyo núm. 25 anillo Sur de Miajadas. 2) Apoyo núm. 27 anillo Sur de Miajadas. 3) Apoyo núm. 4 de LAMT cierre Canchales Bajos.

Final: 1) Centro de seccionamiento. 2) Centro de seccionamiento. 3) Centro de seccionamiento.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,547.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva creación, polígono agrícola y camino de la Vascona de Miajadas.

Finalidad: Desvío de líneas aéreas de M.T. para la construcción de la ampliación del polígono industrial de Miajadas.

Referencia del expediente: 10/AT-4474-3.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 18 de junio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cedillo. (2009082354)*

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D.ª María del Rosario Padilla Huesca, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Cedillo, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:



"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> María del Rosario Padilla Huesca, sita en Travesía de Tierno Galván, n.º 1, a la Calle Antonio Moreno, n.º 20-A, en la localidad de Cedillo".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 9 de junio de 2009. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Excavación y consolidación del yacimiento de Cáparra en Guijo de Granadilla y Oliva de Plasencia". Expte.: AP092AL01004. (2009062105)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural (Oficina Gestión Alba Plata).
- c) Número de expediente: AP092AL01004.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Excavación y consolidación del yacimiento de Cáparra en Guijo de Granadilla y Oliva de Plasencia (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cáparra (Oliva de Plasencia-Guijo de Granadilla).
- d) Plazo de ejecución: 11,5 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.  
Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica.
  - Memoria descriptiva. Calidad y programa de trabajo.
  - Subcontratación.



- Seguridad y salud.
- Medidas medioambientales.
- Otras mejoras.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Valor estimado: 485.893,10 euros (IVA excluido).

IVA (16%): 77.742,90 euros.

Importe total: 563.636,00 euros (IVA incluido).

60% procedente de Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

40% procedente del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo aprobado con fecha 26 de noviembre de 2007, correspondiente al Proyecto Vía de la Plata II-Extremadura.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. Art. 83. LCSP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. D.G. Patrimonio Cultural (O.G. Alba Plata).
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 47.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 027458.
- e) Telefax: 924 027467.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 7; Categoría: d.
- b) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Tal y como se especifican en el punto J del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2009. Hora: Hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, en aplicación del art. 145.2 de la LCSP.



- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el día 26 de agosto de 2009 a las 12,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 21 de agosto de 2009, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B". de lo que se dará conocimiento a través del tablón de anuncio y de la página web de la Consejería.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):****13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

<http://www.culturaextremadura.com>

Mérida, a 26 de junio de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1711/2008. (2009ED0536)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1711/2008.

Denunciado: D. Roberto Raimundo Castellano.



Domicilio: Avda. de la ONU, 18-6 C. 28936 Móstoles (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Monroy.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 69/2009. (2009ED0521)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 69/2009.

Denunciado: D. Jesús Moreno Jiménez.

Domicilio: C/ Barrio Nuevo, 7. 10940 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Garrovillas.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 106/2009. (2009ED0522)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 106/2009.

Denunciado: D. José Luis Boto Vergel.

Domicilio: C/ Juan Carlos I, 6. 45680 Cebolla (Toledo).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Cuatrocientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 261/2009. (2009ED0523)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 261/2009.

Denunciado: D. Juan Antonio Domínguez Pérez.

Domicilio: Pl. de los Pinos, 13-R 1. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 291/2009. (2009ED0524)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 291/2009.

Denunciado: D. Israel Jiménez Martín.

Domicilio: C/ Olivo, 2. 10290 Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 330/2009. (2009ED0525)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 330/2009.



Denunciado: D. Jorge Luis Canelo Manzano.

Domicilio: C/ Uría, 19-5 D. 28033 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 376/2009. (2009ED0526)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 376/2009.

Denunciado: D. Samuel Paredes Silva.

Domicilio: C/ Germán Sellers de Paz, 9-4.º A. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 397/2009. (2009ED0527)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 397/2009.

Denunciado: D. José Carlos Martínez Caro.

Domicilio: C/ Héroes de Baler 31-3.º Izq. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 401/2009. (2009ED0528)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 401/2009.

Denunciado: D. Marcelino Sánchez Moya.

Domicilio: C/ Geranio, 6. 28880 Meco (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 440/2009. (2009ED0529)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 440/2009.

Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Sabah Walid Sbeinati.

Domicilio: C/ San Nicolás, 4-6 C. 11207 Algeciras (Cádiz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Sierra de Fuentes.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 484/2009. (2009ED0530)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 484/2009.

Denunciado: D. Carlos Aguilar Cordero.

Domicilio: C/ Luis Chamizo, 10 Bj. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 497/2009. (2009ED0531)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 497/2009.

Denunciado: D. Ángel Flores de Lizaur Galán.

Domicilio: C/ Corredera, 25. 10950 Brozas (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navas del Madroño.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 534/2009. (2009ED0532)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 534/2009.

Denunciado: D. Dionisio Jiménez Lucero.

Domicilio: C/ Simón Herrera, 13. 10940 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Garrovillas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 570/2009. (2009ED0533)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 570/2009.

Denunciado: D. Luis Javier González Martín.

Domicilio: C/ Torno, 3. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 577/2009. (2009ED0534)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 577/2009.

Denunciado: D. Dionisio Jiménez Lucero.

Domicilio: C/ Simón Herrera, 13. 10940 Garrovillas de Alconétar (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaria de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 605/2009. (2009ED0535)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 605/2009.

Denunciado: D. Rafael Rey González.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, 10-1.º C. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de junio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 24 de junio de 2009 sobre proyecto complementario n.º 1 de las obras de abastecimiento a la nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo. (2009082673)*

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 23 de junio de 2009, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto complementario n.º 1, de la obra indicada, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A dichos efectos se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras incluidas en el proyecto complementario consisten en un conjunto de actuaciones adicionales, necesarias para posibilitar la puesta en servicio inmediata de las obras del contrato principal. Incluye las conducciones de conexión entre los depósitos nuevos y el sistema de distribución de agua de las redes urbanas, la ejecución de un nuevo depósito de regulación para el pueblo de Toril, los ramales para suministro de agua a nuevas áreas



urbanizadas y al polígono industrial creado en la zona, la reposición de algunas acometidas existentes en la zona rural dispuestas sobre las conducciones antiguas de transporte, y la construcción de sendas estancias en las ETAP de Talayuela y Navalmoral que puedan albergar elementos de desinfección alternativos de cara a reducir los THM presentes en el agua.

Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores afectados por la ejecución de las obras son los siguientes: Almaraz, Belvís de Monroy, Casatejada, Majadas, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Pueblonuevo de Miramontes, Rosalejo, Saucedilla, Talayuela, Tiétar del Caudillo, Toril y Valdehúncar.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.926,990,14 €, con un plazo de ejecución de 6 meses.

Madrid, a 24 de junio de 2009. El Presidente, JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

## **NOTARÍA DE PLASENCIA**

*EDICTO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.* (2009ED0561)

Yo, Manuel Gómez Moro, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Plasencia.

Hago constar:

Ante mí, se sigue acta de notoriedad instada por D. Epifanio Blanco Madueño, mayor de edad, Ingeniero, casado en régimen de gananciales con D.<sup>a</sup> María del Carmen Cabello Morales, vecino de Galapagar (Madrid), con domicilio en la calle Tenerías, número 72, chalet 1, con DNI/NIF número 30.040.005-G, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la calle del Barrio Alto, señalada con el número 22 moderno, de Serradilla.

Ocupa una superficie el solar, según el título, de sesenta y cuatro metros cuadrados (64 m<sup>2</sup>) y según catastro de doscientos setenta y siete metros cuadrados (277 m<sup>2</sup>), y consta de planta baja y alta.

La planta baja se destina a vivienda y tiene una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m<sup>2</sup>).

Y la planta primera se destinada a vivienda y tiene una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados (110 m<sup>2</sup>).

El resto de la superficie no ocupado por la edificación se destina a patio en su parte del fondo.



Linda: Frente, con calle de situación; derecha entrando, con el inmueble número 20 de su calle, de D.<sup>a</sup> María Isabel Morales Pascual; izquierda, con el inmueble número 24 de su calle de D.<sup>a</sup> María del Carmen Cabello Morales y el inmueble número 32 de la calle Cerro, de D.<sup>a</sup> Carmen Blázquez Alonso; y fondo, con el inmueble número 27 de la calle Navas de Tolosa, de D. Octavio Gómez Alonso y D.<sup>a</sup> María Yolanda Álvarez Martín.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.384, libro 59, folio 107, finca 2.430.

Referencia catastral: 4731409QE4143S0001BS.

Durante el plazo que finalizará el día 21 de julio de 2009, podrán comparecer en mi notaría, sita en Plasencia (Cáceres), Avenida Alfonso VIII, n.º 29, planta 1, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Plasencia, a 30 de junio de 2009. El Notario, MANUEL GÓMEZ MORO.

## ***PARTICULARES***

### *ANUNCIO de 5 de junio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Antonia Jorrillo Carvajal. (2009082362)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Antonia Jorrillo Carvajal.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 5 de junio de 2009. La Interesada, MARÍA ANTONIA JORRILLO CARVAJAL.

• • •

### *ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de D.<sup>a</sup> Concepción Ledesma Martínez. (2009082410)*

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista Administrativo de D.<sup>a</sup> Concepción Ledesma Martínez.



Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 9 de junio de 2009. La Interesada, CONCEPCIÓN LEDESMA MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Lucio Andrés Bejarano Salomón. (2009082445)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Lucio Andrés Bejarano Salomón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 12 de junio de 2009. El Interesado, LUCIO ANDRÉS BEJARANO SALOMÓN.

• • •

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009 sobre extravío del título de Graduado en Artes Aplicadas, Sección Diseño, Delineación y Trazado Artístico de D. Manuel Sánchez Arenas. (2009082670)*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Artes Aplicadas, Sección Diseño, Delineación y Trazado Artístico de D. Manuel Sánchez Arenas.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 9 de julio de 2009. El Interesado, MANUEL SÁNCHEZ ARENAS.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)